DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50
CAMPAÑA	
Por trimestre, adelantado	$ 2.10
EXTERIOR	
Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior y Culto

Decreto nombrando oficiales mayores de los Ministerios de Relaciones Exteriores é Interior y Culto.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Marzo 15 de 1911.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores al señor Benjamín Fernández y Medina y Oficial Mayor del Ministerio del Interior y Culto al doctor Pablo Varzi (hijo).

Art. 2.o Agradécense á los señores Fernández y Medina y Varzi los servicios prestados en los cargos de Oficiales Mayores que respectivamente venían desempeñando.

Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.
JOSÉ ROMEU.

Decreto. Distribución entre las Jefaturas de Campaña del nuevo personal de guardias civiles, asignado por ley de 28 de Noviembre de 1910.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Marzo 16 de 1911.

Vista la ley del 28 de Noviembre de 1910 que en el artículo 4.o aumenta con 1.000 guardias civiles el personal de policía de la República, destinando 800 á los Departamentos del litoral é interior y el resto á la Capital,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El personal de aumento de las policías autorizado por el artículo 4.o de la ley del 28 de Noviembre de 1910 queda distribuído así:

Montevideo	200	guardias civiles
Canelones	50	» »
San José	30	» »
Flores	20	» »
Florida	40	» »
Durazno	40	» »
Colonia	30	» »
Soriano	40	» »
Río Negro	30	» »
Paysandú	40	» »
Salto	50	» »
Artigas	50	» »
Rivera	100	» »
Tacuarembó	60	» »
Cerro Largo	100	» »
Treinta y Tres	40	» »
Maldonado	20	» »
Rocha	30	» »
Minas	30	» »

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
P. MANINI RÍOS.

Ministerio de Hacienda

Resolución. Declara que los sarnífugos y demás específicos similares, destinados á curar enfermedades del ganado, están sujetos al impuesto interno expresado en la ley de 2 de Mayo de 1910.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 11 de 1911.

Visto: El escrito presentado por varios comerciantes pidiendo se resuelva que los sarnífugos y sus similares destinados á curar enfermedades del ganado no están sujetos al impuesto creado por la ley de 2 de Mayo de 1910;

Considerando: Que el artículo 12 de la citada ley hace especial mención de los específicos de uso veterinario y que no es facultad del Poder Ejecutivo la exoneración de impuestos creados por ley;

De acuerdo con lo informado por el Consejo Nacional de Higiene, la Dirección General de Impuestos Internos y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado, declarando que los sarnífugos y demás específicos similares destinados á curar enfermedades del ganado están sujetos al impuesto creado por la ley de 2 de Mayo de 1910.

Comuníquese á la Dirección General de Aduanas, Impuestos Directos é Internos, publíquese y archívese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.

Resolución. Prohibe se introduzca al país los quesos "Gongonzola" y "Estraquín".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 15 de 1911.

Vistos y resultando: 1.o Que con fecha 12 de Abril de 1910 la Intendencia Municipal, al comunicar haber resuelto prohibir la venta de queso "Gorgonzola" y "Estraquín" existente en plaza, por venir del extranjero con una cubierta mineral constituída por sulfato de bario, solicita que por este Ministerio se dicten las medidas conducentes á impedir la entrada por la Aduana del mencionado artículo; 2.o Que pasado este asunto á informe de la Oficina de Análisis Químico de la Aduana, ésta no encuentra motivo para decretar la medida solicitada, por cuanto considera que el sulfato de bario, siendo una sal insoluble, debe ser considera como iniciativa; 3.o Que en vista de esta diversidad de opiniones entre dos Oficinas técnicas, se pasó este expediente á informe del Consejo Nacional de Higiene, el que en su extenso informe, sin desconocer que el sulfato de bario es insoluble, declara que no por eso deja de ser peligroso bajo las reacciones de doble descomposición que permitirían su solubilización en parte, manteniendo así los mismos peligros que los demás compuestos del mismo metal altamente tóxicos, y concluye aconsejando se prohiba la importación y venta del producto materia de discusión;

Considerando: Que los informes de la Oficina de Análisis de la Junta y del Consejo Nacional de Higiene llevan á la persuación de que el consumo de este artículo con esa envoltura entraña serios peligros para la salud;

Considerando: Que habiéndose ya prohibido su consumo por la Intendencia Municipal, que es la autoridad encargada de velar por la salud pública conviene contribuir á la

eficacia de sus disposiciones accediendo á lo solicitado;

Considerando: Que no existen los perjuicios invocados por los señores comerciantes si se prohibe la introducción, por el hecho mismo de estar prohibida por la Intendencia Municipal la venta,

SE RESUELVE:

Prohíbese la introducción al país de queso "Gorgonzola" y "Estraquín" cuya cubierta está formada por sales de bario.

Comuníquese á la Dirección General de Aduanas á sus efectos, publíquese y devuélvase al Ministerio del Interior.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.

Resolución. Deja en suspenso el artículo 12 del decreto reglamentario sobre impuesto interno á las drogas y especialidades farmacéuticas. Reforma del inciso final del artículo 9.o del mismo decreto.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 15 de 1911.

Vista: La gestión promovida por varios propietarios de droguerías y farmacias solicitando algunas modificaciones al decreto reglamentario de la ley de 2 de Mayo de 1910, fecha 14 de Julio del mismo; Atento lo informado por la Dirección General de Impuestos Internos, y en el deseo el Poder Ejecutivo de facilitar á los contribuyentes el cumplimiento de la precitada ley, sin perjuicio del interés fiscal,

SE RESUELVE:

Artículo 1.o Déjase en suspenso con relación á los importadores y hasta nueva resolución, el artículo 12 del decreto reglamentario de 14 de Julio de 1910 en cuanto al libro rubricado por la Dirección General de Impuestos Internos prescripto por el citado artículo, sustituyéndose ese elemento de control por el libro de ventas diarias que quedan en la obligación de exhibir al personal de Impuestos Internos.

Art. 2.o El inciso final del artículo 9.o del citado decreto queda sustituído en la forma siguiente: "Las especialidades que se introduzcan al país podrán hallarse en depósito sin estampillas siempre que se conserven en el envase de origen y esté cerrado pero inmediatamente de abierto ó vendido deberá procederse al estampillado de todo su contenido."

Art. 3.o La Dirección General de Impuestos Internos queda facultada para entregar á los importadores de especialidades farmacéuticas, á pedido escrito de éstos y contra pago de su importe, la cantidad de estampillas que soliciten para enviar al exterior, á objeto de ser aplicadas á las especialidades en las respectivas fábricas, dictando en cada caso las medidas de control que juzgue necesarias.

Art. 4.o Entiéndese por "local de despacho" á que hace referencia el inciso penúltimo del artículo 7.o del decreto ya citado, la parte de la droguería y farmacia ó botica ó establecimiento á que tiene libre acceso el público.

Art. 5.o En cuanto á lo demás de que trata la gestión en vista, no ha lugar. Vuelva á la Dirección General de Impuestos Internos para su conocimiento y demás efectos y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Nombramiento de oficial primero de este Ministerio.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 15 de 1911.

Encontrándose vacante el cargo de Oficial primero de la Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para ocupar el expresado cargo al señor teniente primero don Ricardo Sienra Lessa.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior y Culto

RELACION DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 13 DE MARZO DE 1911.

1—Se resuelve declarar que procede la devolución al señor Federico Rivas, concesionario del alumbrado público de Rocha, de la cantidad de $ 330.28, pagados por los derechos aduaneros á que se refieren los antecedentes.

2—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Soriano por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe del suministro de forraje y alquiler de casa durante el mes de Febrero ppdo.

3—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Tacuarembó para descargar la suma de $ 300.00 invertidos en los festejos del último Carnaval.

4—Se resuelve asignar á la Intendencia Municipal del Salto la suma de $ 3.357.54 para ser aplicados á las obras de la Plaza Treinta y Tres, y se manda librar la orden de pago correspondiente.

5—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

6—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Maldonado para que con cargo á rentas propias pueda invertir la suma de $ 350.00 en diversas mejoras á efectuarse en el Bosque Municipal.

7—Se manda librar orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de quince pesos ($ 15.00), reintegro de lo abonado al Comisario de Ordenes de la Jefatura de Cerro Largo, teniente 2.o Belisario de Medina, por gastos de conducción de una presa hasta esta Capital.

8—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Salto para descargar la suma de $ 200.00 invertidos en los festejos del último Carnaval.

9—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Rivera por la suma de doce pesos treinta centésimos ($ 12.30), importe del servicio prestado para el entierro del suicida Jerónimo Machado.

10—Se acepta la renuncia del Alcaide de la Jefatura de San José, Dionisio Ortelio Martínez, y se nombra en su reemplazo al escribiente de la 2.a rural, Humberto L. Martínez, y para sustituir á éste á Rómulo Gasso.

11—Se acepta la renuncia del Jefe del 1.o de Policía, teniente coronel don Ceferino Villaverde.

12—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Cerro Largo por la suma de ciento seis pesos ($ 106.00), importe de la construcción de un galpón en la comisaría de la 1.a sección.

13—Se acepta la renuncia del Médico Forense de la Policía de la Capital, doctor Manuel L. Barreto.

14—Se acepta la renuncia del Secretario de la Comisión Auxiliar de Ombúes de Lavalle (Colonia), Máximo E. Dibar, y se nombra en su reemplazo á Emilio Félix.

15—Se manda librar orden de pago á favor de los señores Mario y Luis Luisardo por la suma de veintiocho pesos ($ 28.00), importe de una bandera nacional suministrada á la Intendencia de Palacio.

16—Se acepta la renuncia del Inspector de Alumbrado de la Intendencia Municipal de Minas, Bruno R. López, y se nombra para reemplazarlo al Auxiliar 2.o Arturo Trelles y para subrogar á éste al escribiente Ofelio N. Rodríguez Aguilar.

17—Decreto determinando el procedimiento que debe seguirse en los casos de impedimento, recusación ó abstención de los Intendentes Municipales en el conocimiento de determinados asuntos.

18—Se manda librar orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de cuatro pesos ($ 4.—), reintegro de lo abonado al sargento José Barrera por conducción de 4 mujeres enfermas hasta esta Capital.

19—Se resuelve declarar ampliada hasta 1.000 pesos la autorización concedida á la Intendencia Municipal de Canelones para los festejos realizados el último Carnaval.

20—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Cerro Largo por la suma de ciento diez pesos ($ 110.—), importe de la construcción de pozos de agua en las comisarías 1.a y 2.a urbana.

21—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Enrique Longobardo.

22—Se expide la carta.

23—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Cerro Largo por la suma de noventa pesos ($ 90.00), importe de un carro y arreos adquirido para el servicio de las comisarías urbanas.

24—Se resuelve aceptar la separación solicitada por el alférez del Escuadrón de Seguridad Alberto Kieffer Otero.

25—Se manda librar orden de pago á favor del Telégrafo Oriental por la suma de doscientos cuarenta y dos pesos cuarenta y tres centésimos ($ 242.43), importe de telegramas trasmitidos durante el mes de Enero ppdo.

26—Se acepta la renuncia del Inspector de Policías de Río Negro teniente L. Telémaco Cabrera y se nombra en su reemplazo al comisario de órdenes, sargento mayor Ricardo M. Gerona.

27—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Juan Valet.

28—Se expide la carta.

29—Se manda librar orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de cuatro pesos ($ 4.00), reintegro de lo abonado al sargento de la Jefatura de Minas Miguel Velázquez por gastos de conducción de una demente á la Capital.

30—Se autoriza á la Jefatura Política de Paysandú para que provea al médico de policía de los antisépticos necesarios por la suma de $ 64.00 y se manda librar la orden de pago por esa suma.

31—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

32—Se acepta la renuncia del escribiente de la 2.a sección de Florida, Alcides Betancor Berdías, nombrando para reemplazarlo al ídem de la 3.a Alberto Ceitinho y para sustituir á éste á Bernabé Calleros.

33—Se declara cesante al escribiente de

2.a clase de la Capital Desiderio Arenas (hijo).

34—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Intendencia Municipal de Canelones por la suma de ciento cuarenta y seis pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 146.45), importe de servicios extraordinarios de alumbrado desde el 24 de Octubre de 1910 hasta el 25 de Noviembre de mismo año.

35—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

36—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de José Otero.

37—Se expide la carta.

38—Se manda librar orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de diez y ocho pesos cincuenta centésimos ($ 18.50), reintegro de lo abonado al alcalde de la Jefatura de Río Negro Ricardo Zino por gastos de conducción de una enferma á la Capital.

39—Se nombra médico de policía de Rivera al doctor Jenaro Trama.

40—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Luis Varsi.

41—Se expide la carta.

42—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Río Negro por la suma de mil seiscientos setenta pesos ochenta centésimos ($ 1.670.80), importe de las obras de reconstrucción de las comisarías 3.a y 5.a.

43—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Intendencia Municipal de Durazno por la suma de cinco mil cuatrocientos pesos ($ 5.400.00), importe del saldo pendiente asignado para pavimentación de veredas, etc.

44—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

45—Se manda librar orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de diez y siete pesos sesenta centésimos ($ 17.60), reintegro de lo abonado al sargento mayor Miguel Sarli de la Jefatura de Paysandú, por gastos de conducción de una demente á la Capital.

46—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Avelino Vázquez.

47—Se expide la carta.

48—Se manda librar orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de diez y siete pesos ($ 17.00), reintegro de lo abonado al escribiente de de la Jefatura de Rivera, Agaparco Camargo, por gastos de conducción de un enfermo y una demente á la Capital.

49—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Intendencia Municipal de Rocha por la suma de dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00), destinados á las obras del edificio municipal.

50—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

51—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Florida por la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00), para ser entregados al contratista de las obras de la caballeriza de policía.

52—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

53—Se acepta la renuncia del escribiente de 2.a clase de la Capital Ernesto Viapiana y se nombra en su reemplazo á Eulalio R. Martínez.

54—Se manda librar orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de once pesos ($ 11.—), reintegro de lo abonado al subcomisario de la 1.a sección de Tacuarembó F. Lezama y Corral por gastos de conducción de presos á la Capital.

55—Se acepta la renuncia del escribiente de 1.a clase de la Capital Ambrosio Lourtet y se nombra en su reemplazo al de 2.a clase Luis Carlos Vázquez y en lugar de éste á Amadeo Dentone.

56—Se manda librar orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de trece pesos quince centésimos ($ 13.15), reintegro de lo abonado al subcomisario de la 1.a sección de Tacuarembó por gastos de conducción de mujeres enfermas hasta esta Capital.

57—Se nombra escribiente de 2.a clase de la Policía de la Capital al señor Enrique Macedo.

58—Se manda librar orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de diez pesos treinta centésimos ($ 10.30), reintegro de lo abonado al teniente coronel Aniceto Graceras, de la Jefatura de Cerro Largo, por gastos de conducción de dos dementes á la Capital.

59—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital por la suma de mil trescientos pesos ($ 1.300.—), para gastos extraordinarios que se originen durante el presente mes.

60—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Soriano por la suma de cuarenta y nueve pesos setenta y ocho centésimos ($ 49.78), importe de la adquisición de útiles de comedor y cocina para varias comisarías.

61—Se manda librar orden de pago á favor de la Intendencia Municipal de la Capital por la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.—), para pago de trabajos realizados en el restaurant del Prado.

62—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Río Negro por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe del suministro de forraje durante el mes de Febrero ppdo.

63—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Flores por la suma de diez y seis pesos sesenta centésimos ($ 16.60), importe de gastos originados en la conducción de una enferma hasta esta Capital.

64—Se promulga la ley prorrogando la fecha para la inauguración del Monumento al Crito de Asencio.

65—Mensaje á que se refiere el número anterior.

66—Mensaje remitiendo á la Alta Corte de Justicia copia auténtica de la ley de protección á los menores desamparados.

67—Idem ídem fijando el número de Secretarías de Estado.

68—Se manda remitir con mensaje á la Honorable Cámara de Representantes el sumario administrativo instruído á la policía de Río Negro por denuncias de intromisión en las elecciones pasadas.

69—Mensaje á que se refiere el número anterior.

70—Se manda remitir con mensaje á la Honorable Cámara de Representantes el sumario administrativo instruído á la policía de Flores por denuncias de intromisión en las elecciones pasadas.

71—Mensaje á que se refiere el número anterior.

72—Orden de pago á favor de la Administración del DIARIO OFICIAL por mil cuatrocientos treinta y nueve pesos cincuenta y seis centésimos ($ 1.439.56), por su personal de imprenta y administración en Marzo corriente.

73—Orden de pago á favor de la Junta Electoral de Montevideo por cuatrocientos veintinueve pesos tres centésimos ($ 429.03), por cuentas adeudadas y copias autorizadas del Registro Cívico.

74—Idem ídem ídem por sesenta y cinco pesos ochenta centésimos ($ 65.80), importe de teléfono durante 14 meses.

75—Idem ídem ídem por ciento quince pesos catorce centésimos ($ 115.14), para pago de cuentas por publicaciones en "La Democracia".

76—Idem á favor de la Comisión del monumento á Zabala por veinte pesos ($ 20.00), por gastos de Secretaría en Febrero ppdo.

77—Idem por cuarenta pesos ($ 40.00), á favor de Joaquín J. Baltar por trabajos durante Febrero en la Secretaría de la Comisión Organizadora de los Registros de la Propiedad Raíz.

78—Se declara jubilado de la Nación al carrero del lavadero á vapor del Manicomio Nacional don José Salvo y se manda expedir la cédula respectiva.

79—Se expide la cédula á que se refiere la anotación anterior.

80—Se aprueba la propuesta formulada por la Dirección de la Asistencia Pública Nacional á favor de la señorita Verónica Ponce, para desempeñar el cargo de ayudante de enseñanza del Asilo "Dámaso Larrañaga", en reemplazo de la señorita Orfilia Battilana, que renunció.

81—Se dispone que el Consejo Nacional de Higiene abone á la Junta de Administración Militar la suma de $ 166.59, por suministro de vestuario á la tripulación del vapor "Sanidad".

82—Se acepta la renuncia presentada por el señor Elías Regules (hijo), del cargo de practicante interno de la sala Santa Rosa (Hospital Maciel).

83—Se aprueba la propuesta hecha por la Asistencia Pública Nacional á favor de don Alberto Torres de la Lloza para practicante interno del Hospital Maciel en lugar de don Elías Regules (hijo), que renunció.

84—Se aprueba la propuesta hecha por la Asistencia Pública Nacional á favor de don Alfredo Baeza para desempeñar el cargo de maestro de gimnasia del Asilo "Dámaso Larrañaga" durante el tiempo de licencia concedida al titular.

85—Se concede licencia, por el término de diez meses, sin goce de sueldo, al doctor Albérico Isola, Director del servicio oftalmológico del Hospital "Maciel", y se aprueba la propuesta formulada por la Asistencia Pública Nacional, á favor del doctor Alberto Vázquez Barrere para sustituirlo durante ese tiempo.

86—Orden de pago á favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos por la suma de ocho pesos veintiún centésimos ($ 8.21), importe de telegramas remitidos en los meses de Septiembre y Diciembre de 1910.

87—Se concede licencia, por el término de diez meses y sin goce de sueldo, al Inspector de Farmacias don Ernesto Paccard.

88—Se aprueban las propuestas formuladas por la Asistencia Pública Nacional á favor de los señores Alberto Tuboras para prosecretario del Asilo "Dámaso Larrañaga", don José Pons para auxiliar del mismo y don Mario Mestre para auxiliar 1.o de la Secretaría del Hospital "Maciel".

89—Se autoriza al Consejo Nacional de Higiene para invertir la suma de $ 40.00 mensuales, que demandarán los servicios de un ayudante de sanidad.

90—Se concede licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, al doctor Atilio Chiazzaro, Inspector Departamental de Higiene del Salto

91—Se dispone que el Comité Ejecutivo de Montevideo para el IV Congreso Médico Latino-Americano entregue al Presidente del Comité Ejecutivo para el Congreso Internacional de Medicina é Higiene realizado en Buenos Aires la suma de $ 115.00.

92—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales y órdenes de fletes expedidos por la Jefatura de Paysandú en Octubre ppdo.

93—Idem ídem relación de las órdenes de fletes expedidas por la Jefatura Política de Rivera en Diciembre ppdo.

94—Idem ídem relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Tacuarembó en Diciembre ppdo.

95—Idem ídem relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de la Capital en el mes de Diciembre ppdo.

96—Idem ídem relación de pasajes oficia-

les expedidos por la Jefatura Política de Treinta y Tres en Diciembre ppdo.

97—Idem ídem relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura Política de Tacuarembó en Diciembre ppdo.

98—Idem ídem relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura Política de Rocha en Diciembre ppdo.

99—Idem ídem relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura Política del Salto en Noviembre ppdo.

100—Idem ídem relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura Política de Artigas en Diciembre ppdo.

101—Idem ídem relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Cerro Largo en Diciembre ppdo.

102—Idem ídem relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura Política del Salto en Octubre ppdo.

103—Idem ídem relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura Política de San José en Diciembre ppdo.

104—Idem ídem relación de pasajes oficiales y órdenes de fletes expedidos por la Jefatura Política de Minas en Noviembre ppdo.

105—Se libra orden de pago á favor de la Intendencia Municipal de la Capital, por la suma de veintiún mil seiscientos sesenta y cinco pesos veintiún centésimos ($ 21.665.21), para pago de trabajos de pavimentación asfáltica en la calle Sarandí y Plaza Independencia.

106—Orden de pago á favor de la Dirección de Impuestos Directos por cinco pesos ($ 5.00), para pago de mil hojas de papel numerado remitido á la Junta Electoral de Río Negro.

107—Idem ídem á favor de don Ludovico Comolli, por veinticuatro pesos ochenta centésimos ($ 24.80), por trabajos de albañilería en la Casa de Gobierno.

108—Idem ídem á favor de la Administración del Diario Oficial, por ciento sesenta y cinco pesos treinta y ocho centésimos ($ 165.38), por comisión de cobranza y reparto en Febrero.

109—Idem ídem ídem por doscientos ochenta y siete pesos treinta y nueve centésimos ($ 287.39), por cuentas de gastos de su taller é imprenta en Febrero.

110—Idem ídem ídem por diez y ocho pesos ($ 18.00), por encuadernación de 6 tomos para el Ministerio del Interior y Culto.

111—Idem ídem ídem por treinta pesos ($ 30.00) por sueldo omitido en el presupuesto de Febrero del corrector.

La Secretaría

DESPACHO DEL MINISTRO

Se concede licencia con goce de sueldo, al Comisario de Salubridad don Nicasio Carrasco.

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Intendencia M. de Canelones sobre rendición de cuentas de una Comisión Auxiliar.

—Se concede vista al interesado, por el término de 15 días, del expediente relacionado con el llamado á licitación para la construcción del Mercado de Fray Bentos.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura Política de Florida, comunicando que omitió la cuenta en su debido tiempo del ascenso concedido al teniente coronel Francisco Aramburú, Inspector de Policías del Departamento.

—A la Jefatura Política de Montevideo—Nota del Directorio de la Usina Eléctrica de la Capital, sobre instalaciones y modificaciones efectuadas en algunas dependencias de la Jefatura.

—Idem—Nota de la Jefatura Política del Salto relativa á gastos originados en la estadía del soldado Juan I. Selusti, comisionado por la Jefatura P. de la Capital.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones — Escrito de don Manuel Sáiz Martínez ofreciendo un invento relativo á la telefonía sin hilos.

A la Contaduría General—Nota de la Dirección de la Asistencia Pública Nacional relativa al impuesto adicional que se destina al sostenimiento del Hospital de Salto.

—Se aprueba la propuesta formulada por la Asistencia Pública Nacional á favor de don Mario Mier Velázquez, para reemplazar por el término que dure la licencia, al ayudante de farmacia del Hospital Vilardebó don Juan Ottati.

—A la Jefatura Política de la Capital—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitando informes sobre organización del servicio de socorros y prevención de incendios.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota relativa á una Exposición Universal á celebrarse en los Estados Unidos con motivo de la terminación de las obras del canal de Panamá.

—Al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública:

Nota del Ministerio de Guerra y Marina sobre admisión de un penado militar.

Nota de la Alta Corte de Justicia comunicando que el Correo rechazó encomiendas remitidas por el Juez del Crimen de 1er. turno.

Idem, ídem comunicando que ha aceptado la renuncia presentada por el Actuario del Juzgado de lo Civil de 1er. turno y que ha designado al escribano don Domingo E. González para sustituirlo.

Nota de la misma comunicando nombramiento de Jueces de Paz.

Proventos del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo (1.a semana de Marzo).

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones:

Expediente de Miguel Zamacois, jubilación.

—Al Ministerio de Hacienda:

Expediente de Amparo Vidal de Razetti, identidad.

—A la Jefatura Política de la Capital:

Expediente de Juan Salvetti, identidad.

Idem de Rosalía Brayle, ídem.

Idem de Pilar Sánchez, ídem.

—A la Jefatura Política de Minas:

Expediente de Angel Jiménez, jubilación.

—A la Jefatura Política de Florida:

Expediente de Angela Piadela Almeda, identidad.

—A la Contaduría General del Estado:

Relación de lo que adeuda la Jefatura Política de Tacuarembó por manutención del "Refuerzo" del 19 de Febrero al 27 de Abril.

Proventos del Juzgado Letrado de Cerro Largo en Febrero.

Idem ídem ídem ídem de Artigas en Febrero.

—Se manda archivar:

Nota de la Junta Electoral de Paysandú comunicando constitución de su Mesa.

Idem ídem de Soriano comunicando lo mismo.

Idem ídem de Montevideo comunicando lo mismo.

—Pasan á Contaduría:

Intendencia de Tacuarembó, cuentas por Diciembre y Enero.

Escribanía de Gobierno y Hacienda, cuentas por Febrero.

Escribanía de Gobierno y Hacienda, presupuesto por Marzo.

Juzgado Nacional de Hacienda, presupuesto por Marzo.

Juzgado Nacional de Hacienda, cuentas por Febrero.

—Pasan al Ministerio de Justicia:

Juzgado del Crimen de 2.o turno, cuentas por Enero.

La Secretaría

Ministerio de Obras Públicas

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 16 DE MARZO DE 1911.

1—Se aprueba el contrato *ad referéndum* celebrado entre la Inspección General de Vialidad y los señores Monteverde y Fabini para la construcción del puente proyectado sobre el paso de Barbachana del arroyo Pan de Azúcar.

2—Se resuelve modificar el proyecto aprobado para la construcción del puente sobre el arroyo San Francisco, en la parte que se refiere al ancho del mismo.

3—Se acepta la propuesta de la Empresa Constructora del Puerto de La Paloma para la provisión de cuatro anguilas de las dimensiones y tipo que indica, destinadas al varadero construído en dicho puerto.

4—Decreto fijando el presupuesto y nombrando el personal para el servicio de las chatas á clapet números 3, 4, 5 y 6 recientemente adquiridas con destino á las obras de canalización de los ríos y construcción de puertos.

5—Se aprueba el contrato *ad referéndum* celebrado por la Inspección General de Vialidad y don Francisco Donato para la construcción de los tres trozos de carretera proyectados en el camino comprendido entre el que conduce á Belastiquí y el de acceso á la Estación Capurro.

6—Se resuelve agregar á la Inspección Técnica Regional número 8 la zona correspondiente al Departamento de Río Negro, erigiendo á ésta en una nueva Inspección T. Regional que será la número 16.

7—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por las autoridades municipales de Rocha para la compostura del camino departamental á Cebollatí y arreglo de las calles de la Villa de Lascano.

8—Se resuelve reconsiderar la ubicación proyectada para la construcción del puente sobre el río Queguay, debiendo la Inspección General de Vialidad formular un nuevo proyecto á base metálica.

9—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Carlos M.a de Pena del cargo de vocal de la Comisión Financiera, y se manda expedir el decreto acordado.

10—Se resuelve suspender por el término de seis meses las obras relativas á la construcción del puente sumergible sobre el arroyo Yerbal.

11—Se acepta la renuncia presentada por el doctor don Osvaldo Acosta del cargo de vocal de la Comisión Financiera y se manda expedir el decreto acordado.

12—Se dicta resolución en el expediente iniciado por la Empresa General del Puerto solicitando exoneración del pago de la patente de giro correspondiente al año 1910-911.

13—Se autoriza á la Oficina Hidrográfica para hacer practicar en la máquina del vapor "Río Negro" las reparaciones que indica dentro del presupuesto calculado que asciende á trescientos pesos ($ 300.—), aproximadamente.

14—Se prorroga hasta fines del mes de Julio del corriente año la licencia acordada al ingeniero don Florencio Michaelson,

director del Departamento Nacional de Ingenieros.

15—Se dicta resolución en el expediente relativo á la utilización por parte de don Juan F. de la Bandera de la piedra y pedregullo de propiedad del Estado que se hallaba depositado en las canteras de Isla Mala.

16—Se autoriza al patrón del vapor "Oyarvide" para practicar las reparaciones que indica en la máquina auxiliar de dicho vapor.

17—Se aprueba la deducción practicada por la Oficina Técnico-Administrativa en la situación número 110 de la Empresa General del Puerto relativa á los trabajos del contrato de 1901.

18—Se autoriza la entrega á la Empresa A. Sosa Díaz y Cía. de la suma de quinientos cincuenta pesos ($ 550.—), equivalente al 50 o|o del valor de los materiales contratados correspondientes al faro de Polonio.

19—Se autoriza el libre despacho de 44 cajones y 73 cascos, etc., conteniendo un faro y accesorios, destinados á la reforma del faro existente en el Polonio.

20—Se dicta resolución en el pedido formulado por la Compañía Uruguay Consolidated Gold Mines para que se autorice á la Empresa del Ferrocarril Central á que le ceda una partida de carbón con destino á la explotación de minas.

21—Se nombra con carácter de interino peón del faro de la Isla de Flores á José Dellepiane en reemplazo de Carlos Ferreira, que renunció.

22—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para abonar al Departamento Nacional de Ingenieros la suma de seis pesos ($ 6.—), como reintegro de la invertida por cuenta de dicha Inspección por publicación de avisos llamando á propuestas para la construcción de un puente sobre el arroyo Batoví.

23—Se manda vertir en la Comisión Financiera la suma de trescientos sesenta y tres pesos con cincuenta y tres centésimos ($ 363.53), abonada por los señores Dorner y Bernit, en pago de las averías causadas á la boya luminosa número 4 del canal de entrada al puerto por el vapor "Polynesia", de que son agentes.

24—Se autoriza el libre despacho de 30.000 kilos de portland con destino á la construcción del puente del arroyo de Las Vacas.

25—Se autoriza al patrón del vapor "Oyarvide" para practicar los trabajos que indica, pudiendo invertir hasta la suma de $ 398.—.

26—Se nombra con carácter de interino á don Bernabé Alcorta para desempeñar las funciones de sobrestante en las obras de reforma de los faros.

27—Se manda pasar á la Contaduría General para la liquidación correspondiente la planilla de presupuesto del vapor "Oyarvide" por el mes de Febrero ppdo.

28—Se autoriza á la Dirección General de Faros para abonar á don Felipe Domínguez la suma de $ 31.34, importe de los haberes devengados durante el tiempo que desempeñó las funciones de peón del faro de la Isla de Farallón en sustitución de Emilio Zunino que se hallaba enfermo.

29—Se autoriza al Departamento Nacional de Ingenieros para abonar al inspector de obras don Pedro Sitjar Sureda la suma de $ 68.03, importe de los gastos que se le ocasionaron con motivo de su traslado de la Colonia á Mercedes.

30—Se resuelve separar á Leoncio Gallo del puesto de peón caminero del trozo de la carretera de La Paz á Guadalupe y se nombra en su reemplazo á José Falero.

31—Se aprueba la liquidación practicada por la Contaduría General del importe de la cuenta presentada por la Compañía de Vapores "Nicolás Mihanovich" por pasajes expedidos durante el primer semestre de 1907 por el Ministerio de Obras Públicas.

32—Se aprueba la liquidación practicada por la Contaduría General del monto de la cuenta presentada por la Compañía de Navegación "Nicolás Mihanovich" por pasajes expedidos por el Ministerio de Obras Públicas durante el 2.o semestre de 1907.

33—Se autoriza al patrón del vapor "Oyarvide" para abonar á los señores Regusci y Voulminot la suma de $ 90.—, importe de los trabajos extraordinarios practicados con motivo del arreglo y montaje del vástago de distribución de la máquina de dicho vapor.

34—Se dicta resolución en el expediente iniciado por la Inspección Técnica Regional número 1 relativo al pago de una cuenta presentada por la imprenta "La Colonia" por artículos de oficina suministrados á dicha Inspección.

35—Se autoriza á la Sección de Geodesia de la División de Catastro para utilizar los servicios de un peón en el cuidado del charret destinado al transporte de un teodolito.

36—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para abonar la suma de $ 74.15, importe de las cuentas de los señores Wilson, Sons y Cía. y D. Ratti y Cía., correspondientes á los gastos efectuados con motivo de las pruebas de resistencia del puente construído en el Paso de Pache.

37—Se autoriza el libre despacho de una hélice de repuesto destinada al vapor "Oyarvide".

38—Se manda pasar al Ministerio de Hacienda la nota de la Dirección General de Aduanas acompañando la relación del carbón entregado á diversas dependencias del Estado durante el mes de Enero ppdo., á fin de que la Contaduría General proceda á deducir de los presupuestos respectivos el importe de dicho carbón.

39—Se manda pasar al Ministerio de Hacienda la nota de la Dirección General de Aduanas comunicando que ha entregado al vapor "Resguardo" 6.600 kilos de carbón de propiedad del Estado, á fin de que por la Contaduría General se deduzca del presupuesto de dicho vapor el importe del referido carbón.

40—Se dispone que la Contaduría General liquide el importe de la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por servicio de alumbrado suministrado al Ministerio de Obras Públicas durante el mes de Febrero ppdo.

41—Se dicta resolución en la solicitud del señor Juan A. Casterés, relativa al descuento de 1 o|o de Tesorería que sufren los certificados que le expide la Inspección General de Vialidad por obras ejecutadas en el puente que se construye sobre el arroyo de los Caracoles.

42—Se resuelve separar á don Luis Tálice del cargo de maquinista á órdenes de la Inspección General de Vialidad y se nombra en su reemplazo con carácter interino á Umberto Franceschini.

43—Se aprueba el Reglamento propuesto por el Departamento Nacional de Ingenieros relativo al procedimiento que debe seguirse en la presentación de duplicado de los planos de mensuras extrajudiciales á las Inspecciones Técnicas Regionales.

44—Se autoriza la construcción por Administración del puente proyectado en las inmediaciones del Paso de la Arena del arroyo Batoví.

45—Se dicta resolución en la solicitud del señor Leopoldo Peluffo relacionada con el descuento de 1 o|o de Tesorería que sufren los certificados que le expide la Comisión Técnico-Administrativa del Palacio de Gobierno por obras ejecutadas en la construcción de dicho Palacio.

46—Se nombran con carácter de interinos sobrestantes de las obras del puerto de La Paloma á los señores Celestino López y Carlos Vigliola.

47—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Empresa General del Puerto por la suma de $ 400.—, importe de los gastos que se le ocasionaron con motivo de las perforaciones practicadas para reparar un proyecto de puente sobre el arroyo Pantanoso.

48—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

49—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina Hidrográfica por la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.—), que se ponen á su disposición para sufragar los gastos que demande la construcción del edificio para la Usina de Gas Acetileno.

50—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

51—Se aprueba el certificado expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de los señores Merguin y Cía., por obras extraordinarias ejecutadas en el montaje de la superestructura del puente sobre el río Santa Lucía en el Paso de Pache y se manda librar la orden de pago correspondiente.

52—Orden de pago por la suma de mil quinientos cinco pesos con setenta y nueve centésimos ($ 1.505.79), á que se refiere la resolución anterior.

53—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Comisión Honoraria del Almirón, por la suma de mil setecientos seis pesos con setenta y seis centésimos ($ 1.706.76), como reintegro del importe del carbón suministrado á los vapores que estuvieron al servicio de las Capitanías del Puerto.

54—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

55—Se manda librar orden de pago por el importe de la cuenta de la Dirección General de Correos y Telégrafos, proveniente de un telegrama trasmitido por el Ministerio de Obras Públicas en el mes de Septiembre del año ppdo. al ingeniero Michaelson en París, relacionado con la construcción de puentes colgantes.

56—Orden de pago por la suma de ocho pesos ($ 8.—), á que se refiere la resolución anterior.

57—Se aprueba el certificado número 3 expedido por la Inspección General de Vialidad, á favor del señor Juan A. Casterés por obras ejecutadas en la construcción del puente sobre el arroyo de los Caracoles, y se manda librar la orden de pago correspondiente.

58—Orden de pago por la suma de dos mil treinta y ocho pesos con sesenta y siete centésimos ($ 2.038.67), á que se refiere la resolución anterior.

59—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Inspección General de Vialidad, por la suma de setenta y cuatro pesos con diez centésimos ($ 74.10), destinada á abonar la cuenta de los señores D. Ratti y Cía., proveniente de materiales suministrados para la conservación de la carretera de La Paz á Guadalupe, etc.

60—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

61—Se manda librar orden de pago á favor de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata por la suma de trece pesos con siete centésimos ($ 13.07), importe de un telegrama trasmitido desde París por el ingeniero Michaelson al Ministerio de Obras Públicas, relacionado con la construcción de puentes colgantes.

62—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

63—Se aprueba el certificado expedido por la Inspección General de Vialidad, á favor del señor Félix Calvayrac por el montaje del segundo tramo metálico del puente que se construye sobre el río San Salvador y se

manda librar la orden de pago correspondiente.

64—Orden de pago por la suma de dos mil ochocientos diez y siete pesos ($ 2.817.—) á que se refiere la resolución anterior.

65—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Inspección General de Vialidad por la suma de mil pesos ($ 1.000.—), destinada á atender los gastos que demande la construcción del puente de Fray Marcos.

66—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

67—Se manda librar orden de pago á favor de la Inspección General de Vialidad por la suma de seis mil pesos ($ 6.000.—), que deberá depositar en la Sucursal del Banco de la República en Rocha, á la orden de la Intendencia Municipal, para abonar los certificados que expida la Inspección Técnica Regional número 6 por obras ejecutadas en los puentes sobre los pasos de La Cruz y Los Carros.

68—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

69—Se resuelve librar orden de pago á favor del Director de la Oficina Hidrográfica por el importe de los gastos que se le han ocasionado con motivo de los viajes de inspección á las obras de Punta del Este, Puerto de la Paloma, Faro de Lobos, etc.

70—Orden de pago por la suma de treinta y nueve pesos con sesenta centésimos ($ 39.60), á que se refiere la resolución anterior.

71—Se manda librar orden de pago por el importe del presupuesto de la Oficina de Navegación de los Ríos, correspondiente al mes de Febrero ppdo.

72—Orden de pago por la suma de mil trescientos cincuenta y seis pesos con noventa y cinco centésimos ($ 1.356.95), á que se refiere la resolución anterior.

73—Se aprueba el certificado número 5 expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de los señores Monteverde y Fabini, por obras ejecutadas en el puente que se construye sobre el arroyo Conventos y se manda librar la orden de pago correspondiente.

74—Orden de pago por la suma de cinco mil cuatrocientos ochenta y dos pesos cuarenta centésimos ($ 5.482.40) á que se refiere la resolución anterior.

75—Se aprueba el certificado número 6, expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de los señores Monteverde y Fabini por obras ejecutadas en el puente que se construye sobre el arroyo Conventos y se manda librar la orden de pago correspondiente.

76—Orden de pago por la suma de cuatro mil cuarenta y cuatro pesos diez y nueve centésimos ($ 4.044.19) á que se refiere la resolución anterior.

77—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Tesorería del Departamento Nacional de Ingenieros por la suma de quinientos pesos ($ 500.—), destinada á costear los gastos extraordinarios que se ocasionen con motivo de la construcción de señales, etc., para los trabajos catastrales, que se practican en campaña.

78—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

79—Se manda librar orden de pago por la suma de quinientos ocho pesos ($ 508.—), destinada á abonar la cuenta del vapor "Carmelo" por transporte desde el Carmelo hasta Dolores de 250.000 kilos de pedregullo para la construcción del afirmado del puente sobre el río San Salvador.

80—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

81—Se aprueba el certificado número 5, expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de don Pablo Darche, por obras ejecutadas en los puentes que se construyen sobre el río Yi y aroyos Agua Sucia é Illescas y se manda librar la orden de pago correspondiente.

82—Orden de pago por la suma de mil ciento cuarenta y nueve pesos noventa y siete centésimos ($ 1.149.97) á que se refiere la resolución anterior.

83—Se aprueba el certificado número 12 expedido por la Oficina Hidrográfica á favor de la Empresa Constructora del puerto de La Paloma por obras ejecutadas en la construcción de dicho puerto y se manda librar la orden de pago correspondiente.

84—Orden de pago por la suma de cuatro mil doscientos treinta y seis pesos con treinta y siete centésimos ($ 4.236.37) á que se refiere la resolución anterior.

85—Se resuelve prorrogar hasta el 31 de Mayo de 1912 el plazo acordado á la sociedad Luis Andreoni y Cía. para la completa terminación de los trabajos de desecación de los bañados del Este.

86 — Resolución regularizando el rubro destinado por el decreto de fecha 10 de Junio de 1908 para la reforma de faros.

87—Se acepta la renuncia presentada por el ingeniero don Alfredo de Santiago del cargo de ingeniero adscripto á la Oficina Hidrográfica, y se nombra en su reemplazo con carácter de interino, al ingeniero don Orestes Ferreira Correa.

—Se autoriza el libre despacho de materiales solicitado por las siguientes Empresas:

88 — Ferrocarril Midland del Uruguay—Acero en barras, candados, etc.—(Solicitud núm. 69).

89 — Ferrocarril Midland del Uruguay—Bancos, mangos para picos, aparatos telegráficos, etc.—(Solicitud número 70).

90 — Ferrocarril Midland del Uruguay—150 barricas de portland.—(Solicitud número 71).

91—Compañía Aguas Corrientes—Termómetros, manómetros, repuestos para máquinas, etc.

92—Francisco P'ria—Vagonetas y accesorios para la construcción del puerto de Piriápolis.

93—Ferrocarril Central—Tornillos, juego válvulas, alambre, etc.—(Solicitud número 823).

94—Ferrocarril del Interior—36 carretillas.—(Solicitud núm. 9).

95—Ferrocarril del Interior—Carpas, palas, etc.—(Solicitud núm. 10).

96—Ferrocarril del Interior—24 carretillas.—(Solicitud núm. 11).

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe del Departamento N. de Ingenieros pasan dos escritos del señor Federico Ribas, concesionario del alumbrado eléctrico en Rocha, solicitando el libre despacho de materiales destinados al funcionamiento de la Usina.

—Informada por el Departamento N. de Ingenieros se remite al Ministerio del Interior y Culto la nota de la Comisión del templo de las Piedras solicitando autorización para proceder al techado de la iglesia parroquial de dicho pueblo.

—Pasa á informe del Departamento N. de Ingenieros el expediente iniciado por la sucesión de don Luis Lataste solicitando autorización para desviar un camino que pasa por el campo de su propiedad ubicado en la 2.a sección del Departamento de Flores.

—Se pasa al Ministerio del Interior y Culto, para que la remita á la Intendencia Municipal de la Capital, á los efectos solicitados, la nota de la Oficina Técnico-Administrativa de la Rambla Sud pidiendo el envío de varios datos topográficos que existen en la Dirección de Obras Municipales.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa la solicitud de los señores Monteverde y Fabini pidiendo la devolución de derechos de Aduana correspondientes al pedregullo comprado á la Empresa del Ferrocarril Midland para la construcción de un tanque de cemento armado en Fray Bentos.

—Se remite á la Oficina T. Administrativa de las Obras del Puerto la nota del Consejo de Administración del Puerto solicitando la pavimentación de las secciones del muelle B donde se emplazarán los depósitos proyectados.

—A la Contaduría General, á sus efectos, pasa el presupuesto de la Oficina Hidrográfica correspondiente al mes de la fecha.

La Secretaría

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

DESPACHO DEL MINISTRO

Dirección General de Correos y Telégrafos—Vuelven los antecedentes relacionados con el aumento de sueldo solicitado por el señor Martín Raffo, auxiliar del "Telégrafo de Conchillas".

—División de Agricultura—Antecedentes relacionados con la reclamación de haberes formulada por el señor Bernardo Kimelman, administrador del establecimiento "La Estanzuela".

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Vuelven los antecedentes relativos á la propuesta del señor Salvador Ferrer ofreciendo en venta una propiedad para asiento de la oficina de Correos de Mercedes.

—De acuerdo con lo informado por la Contaduría General en los antecedentes sobre reintegro del importe de las comisiones por venta de sellos postales solicitados por la señora Elvira Ackermann de Cobas, ex jefe de la sucursal de Correos de la Villa del Cerro, no se hace lugar á la solicitud y archívanse los antecedentes.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Informados por la Contaduría General vuelven los antecedentes relacionados con la diferencia encontrada al clausurarse la Sucursal de Correos de "Maroñas" y establecerla en "La Paz" (Departamento de Canelones).

—Concédese la licencia que por el término de 20 días solicita el señor H. Larrauri, empleado de la Sección Tambos y Lecherías de la División de Ganadería.

—División de Ganadería—Nota comunicando haberse concedido la licencia á que se refiere el trámite que precede.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Antecedentes relativos á la solicitud de los vecinos de "Tres Islas" (Departamento de Cerro Largo), pidiendo la creación de un correo para el intercambio de correspondencia, etc., entre "Fraile Muerto" y "Pablo Páez".

—Contaduría General — Antecedentes relacionados con la creación del cargo de auxiliar en la Sucursal de Correos del "Pueblo Carmen" (Departamento de Durazno).

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando haberse concedido privilegio de paquete al vapor inglés "King".

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de su nota con la cual acompaña un ejemplar de la "Gaceta de Madrid" que contiene la ley española referen-

te al fomento de las industrias y comunicaciones marítimas.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo del ejemplar á que se refiere la anotación que precede.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Para que los tenga presente al confeccionar su nuevo proyecto de Presupuesto General de Gastos, vuelven los antecedentes relativos á la solicitud de los vecinos de "Estación Piñera" (Ferrocarril Midland) pidiendo sea elevada á la categoría de Sucursal la Agencia existente en ese paraje.

—Contaduría General — Presupuesto de la Oficina de Patentes de Invención correspondiente al mes de la fecha.

—Ministerio del Interior—Antecedentes relacionados con el pago de la suma de $ 2.541.75, importe de los materiales adquiridos para la línea telefónica entre los Resguardos de "Villa Soriano" y la "Barra del Río San Salvador", del mismo Departamento.

—Habiendo presentado renuncia el señor Lucio Cardozo del cargo de cartero, archívanse los antecedentes relativos á su pedido de intervención del Honorable Consejo de Higiene, por hallarse enfermo.

—Contaduría General—Comprobantes de inversión del presupuesto del Alojamiento de Inmigrantes correspondiente al mes de Enero ppdo.

—Ministerio de Interior—Para la resolución que corresponda pasan los antecedentes relativos á la denuncia sobre destrozos intencionales causados en las líneas del Telégrafo Nacional entre San Eugenio y Santa Rosa.

—Habiéndose, por decreto del 27 de Febrero ppdo., concedido la efectividad en los cargos á los que estaban en carácter de interinos, archívanse los antecedentes relativos á la solicitud de la señorita María A. de Illa, encargada de la Sucursal de Correos número 32, pidiendo la efectividad.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Vuelven los antecedentes relativos á la transferencia del permiso concedido al señor Oscar Orozco, al señor Angel Blocona, para la construcción particular de una línea telefónica desde la ciudad de Melo hasta el paraje denominado de "Aceguá".

—Publícanse dos estados remitidos por el Alojamiento de Inmigrantes referentes al movimiento habido en ese establecimiento durante los meses de Enero y Febrero ppdos.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Expediente caratulado "Nuevo procedimiento para la elaboración de tasajo", de propiedad del señor Enrique Burgos.

—Se da vista al interesado de los antecedentes relacionados con el pedido de privilegio para un invento denominado "Un procedimiento para la conservación de carne cruda" solicitado por el señor Hans Henrich Isernhagen.

—De acuerdo con el señor Fiscal pasan á informe del Consejo Nacional de Higiene los antecedentes relacionados con el pedido de privilegio para un invento denominado "Procedimiento para la conservación de la carne", de propiedad del señor Francisco Luciano de Almeida Prado.

—Escuela de Veterinaria—Nota de la Universidad, relacionada con la fecha en que deben rendirse los exámenes de ingreso á los cursos del presente año en esa Escuela.

—Ministerio del Interior — Antecedentes relacionados con el pago del material adquirido para la línea telefónica de la Jefatura Política de Flores.

—Contaduría General—Estado demostrativo del movimiento de ingresos y egresos habido en la Dirección de Correos y Telégrafos durante el día 15 del corriente.

—Ministerio de Hacienda—Para ser pasados á la Dirección de Impuestos Directos, se remiten los antecedentes relativos al escrito del señor Benjamín Viana, relacionado con el área de terreno destinada á colonización por resolución del 25 de Noviembre y sita en el Departamento de Soriano.

—División de Ganadería—Informe sanitario del ganado en Burdeos por el mes de Febrero ppdo.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Regimiento de Caballería núm. 14 — El practicante del expresado, don Bonifacio Boneo, solicita licencia.—Concedida, vuelva al señor jefe de Sanidad Militar.

—Christophersen Hnos. — Permiso para trasbordar con destino á Asunción ochenta mil cartuchos para revólver.—Concedido.

—Hermann Krabb y Cía.—Permisos para trasbordar con destino á Corumbá, tránsito Bolivia, 20 cuñetes pólvora de caza, 27.000 cartuchos Winchester y un cajón con cartuchos Lafoucheux.—Concedidos.

—Mann George Depots — Solicitudes de privilegios para los vapores ingleses "Castleventry", "Rotorna", "Tregant'e", "Pakeha", "Stanfield" y "Delphic".—A la Fiscalía de Gobierno.

—Facundo P. Machado, ex teniente 2.o graduado—Solicita abono de haberes de Diciembre de 1910 y Enero del corriente año.—Informe la Contaduría General.

—Teniente coronel Benito Marichal—Pide liquidación de diferencias de sueldo por Diciembre y Enero últimos.—Informe la Contaduría General.

—Comandancia de Marina—Eleva una solicitud del condestable del crucero "Montevideo", Francisco Caro, pidiendo licencia.—Concedida, vuelva á la Comandancia de Marina.

—Escuela de Esgrima y Gimnasia—Solicita provisión de útiles para las salas de armas de la batería núm. 1 y Regimiento de Artillería núm. 2.—Pase á la Junta de Administración Militar para que provea.

—Lina Tecla Salgado, pensionista—Solicita liquidación de pensiones adeudadas.—Informe el Estado Mayor General.

—Carlisle, Crocker y Cía.—Permisos para despachar y depositar en el Polvorín Nacional 200 cajones pólvora de cazar y 100 cuñetes pólvora de cantera.—Concedido.

—Vecino y Cía.—Permiso por cuatro cajones conteniendo, en todo 17.000 cartuchos cargados.—Concedido.

—Trabucati y Cía.—Permisos para despachar 56 cajones, en todo 208.000 cartuchos cargados para revólver, y para remitir á Conchillas 10 cajones de pólvora para cazar.—Concedido.

—Carlisle, Crocker y Cía.—Permisos para remitir á Salto 15 cajones pólvora de cazar y un cuñete pólvora de cantera; á Canelones, 2 cajones dinamita forcite; á Minas, 3 cajones dinamita y 3 cuñetes pólvora de cantera; á Piriápolis, 10 cuñetes pólvora de cantera; á San Eugenio, 6 cajones dinamita, un cuñete pólvora de cantera; y para despachar 5 cajones conteniendo 20 revólvers y 5 pares pistolas y 22.000 balas.—Concedido.

—Luisa Viera de Medina, viuda de teniente coronel graduado—Solicita cédula y pensión.—Vista al señor Fiscal Militar.

—Eduardo Cooper é hijo—Permiso por 380 cajones dinamita.—Concedido.

—Desteves y Cazot—Permiso por 6 pares pistolas.—Concedido.

—C. de La María—Permiso por 15 cajones con cartuchos cargados.—Concedido.

—Francisco Guinovart—Permiso por 4 cajones chedita.—Concedido.

—Pedro Mattos, teniente coronel—Solicita abono de diferencia de sueldo.—Informe la Contaduría General.

—Escuadrón de Caballería número 6—Solicita autorización para comprar 15 cueros de novillo.—Pase á la Junta de Administración Militar para que provea y avísese.

La Secretaría.

DEUDAS PÚBLICAS URUGUAYAS

COTIZACIONES DE LA BOLSA DE AMSTERDAM PRODUCIDAS EN DICIEMBRE DE 1910

Legación del Uruguay en Holanda.

El Haya, Enero 20 de 1910.

Señor Ministro:

Tengo el honor de adjuntar el estado con las cotizaciones de nuestros fondos públicos en la Bolsa de Amsterdam durante el mes de Diciembre último.

Reitero á V. E. las seguridades de mi más alta consideración.

V. Sampognaro.

A Su Excelencia el doctor Emilio Barbaroux, Ministro de Relaciones Exteriores. — Montevideo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 9 de Marzo de 1911.

Pase al Ministerio de Hacienda y avísese.

ROMEU.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 14 de 1911.

Publíquese y archívese.

SERRATO.

Cotizaciones de los valores uruguayos en la Bolsa de Amsterdam durante el mes de Diciembre de 1910.

DÍAS	Consolidada 3 1/2 %	Obligaciones 5 %	DÍAS	Consolidada 3 1/2 %	Obligaciones 5 %
1	—	—	17	—	—
2	74 11/16	—	18		
3	—	—	19	—	—
4			20	—	—
5	—	—	21	—	—
6	—	—	22	—	—
7	—	99 3/4	23	—	—
8	—	—	24	—	—
9	74 1/4	—	25		
10	—	100 1/2	26	—	—
11			27	—	—
12	—	—	28	—	—
13	—	—	29	—	100 7/8
14	—	—	30	—	—
15	—	—	31	—	—
16	75	—			

En los días marcados — no se operó con esos valores.

Los días en blanco son feriados.

El Haya, Enero 20 de 1911.

V. Sampognaro.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION

BALANCE DE CAJA CORRESPONDIENTE A FEBRERO DE 1911

Contaduría General del Estado.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, Ingeniero don José Serrato.

Montevideo, Marzo 13 de 1911.

Tengo el honor de elevar á ese Ministerio el balance dado á la Tesorería General de la Nación por el mes de Febrero ppdo.
Dios guarde á usted muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 13 de 1911.

Enterado, devuélvase para su publicación.

Serrato.

BALANCE dado á la Tesorería General de la Nación por el mes de Febrero de 191

CARGO

Dirección General de Aduanas				
A Existencia en 31 de Enero de 1911			$ 115.269 29	
» Importación, exportación, etc.		$ 1.409.864 68		
» Patente Consular de 1/2 o/o		» 20.070 60		
» Vales de tránsito		» 9.814 09		
» Impuesto Interno de consumos		» 56 864 73		
» Id á tabacos y cigarrillos		» 2.373 35		
» Id de piedra y arena		» 11.307 03		
» Id á especialidades farmacéuticas		» 2.929 24		
» Id de 1 o/o sobre pagos		» 162 61		
» Patente A. E. de 1 o/o sobre exportación		» 111 67		
» Id íd de 3 o/o sobre importación		» 917 30		
» Id de Giro de 1 1/2 o/oo		» 8.738 82		
» Ejercicios anteriores—Devolución		» 141 08	» 1.532.295 20	$ 1.638.564 49
Dirección General de Impuestos Directos				
A Existencia en 31 de Enero de 1911			$ 80.480 69	
» Contribución Inmobiliaria—Capital	$ 14 237 90			
» Id Id Campaña	» 164.382 45			
» Id Id Id 1/2 o/oo	» 12.640 81	$ 191.261 16		
A Patentes de invención		$ 50 —		
» Id de perros		» 1.634 —		
» Idem de giro		» 245.107 14		
» Id id 1 1/2 o/oo—Aduana		» 7.661 05		
» Estampillas de Registro de Estado Civil		» 106 25		
» Id de Biblioteca		» 679 75		
» Idem Universitarias		» 6.396 18		
» Id de montepío		» 2 50		
» Idem Consulares		» 100 50		
» Papel sellado		» 33.571 27		
» Timbres		» 23.567 63		
» Impuestos sobre herencias—Ley 8 de Abril de 1857		» 725 79		
» Id. íd.—Ley 30 de Agosto de 1893		» 19.340 55		
» Consignaciones por Patentes de Giro		» 70 —		
» Impuesto de Instrucción Pública		» 18 —		
» Id de 1 o/o sobre pagos		» 1 50		
» Id de Verificación de Pesas y Medidas		» 2.564 —		
» Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado		» 253 75		
» Timbres por cheques bancarios		» 280 —		
» Id. por patentes		» 2.440 80		
» Certificados rurales		» 145 60		
» Lista Civil		» 30 05		
» Impuesto sobre herencias—Ley 30 de Agosto de 1893 (artículo 42 bis)		» 38 47		
» Derechos de arqueo		» 212 80		
» Multas por patentes de giro		» 201 —	$ 536.459 74	» 616.940 43
Dirección General de Impuestos Internos				
A Existencia en 31 de Enero de 1911			$ 16.858 58	
» Impuesto al alcohol		$ 30.613 20		
» Id. á la cerveza		» 28.403 45		
» Id. á los fósforos		» 20.308 75		
» Id. á tabacos y cigarrillos	$ 54.342 19			
» Id. íd. íd. Aduana	» 2.173 35	» 56.515 54		
» Id. á los vinos		» 572 55		
» Id. Interno de consumos—Aduana		» 50.212 43		
» Id. á especialidades farmacéuticas	$ 1.510 41			
» Id. íd. íd. Aduana	» 2.447 93	» 3.958 34		
» Id. de 1 o/o sobre pagos		» 0 75		
» Patente A. E. de 1 o/o sobre exportación	$ 18.264 02			
» Id. Id. Id. Aduana—Efectivo	» 99 20			
» Id. Id. Id. Id.—Vales	» 1.105 90	» 19.469 12		

A Id. Id. de 3 o/o sobre importación	$ 31.227 02			
» Id. íd. íd. Aduana	» 917 30	$ 32.144 32		
» Id. Adicional á las Compañías de Seguros		» 574 52		
» Ley 22 de Mayo de 1907—Desnaturalización de alcoholes		» 702 94		
» Lista Civil		» 19 13		
» Devoluciones		» 10 —		
» Multas		» 80 —	$ 243.585 04	$ 260.443 62
Dirección General de Correos y Telégrafos				
» Rentas Generales			$ 54.161 50	
» Impuesto de 1 o/o sobre pagos			» 31 39	
» Devoluciones			» 8 57	» 54.201 46
Tesorería General de la Nación				
» Existencia en 31 de Enero de 1911			$ 95.593 25	
» Banco de la República—Recibido de dicho en c/c		$ 1.723.000 —		
» Marcas de fábrica y de comercio		» 360 —		
» Impuesto de 1 °/₀ sobre pagos		» 16.299 94		
» Registro General de Poderes		» 692 13		
» Multas, carcelajes, etc., percibidos por las Jefaturas		» 1.655 55		
» Derechos de firmas		» 70 26		
» Arancel Consular—Ley 21 de Mayo de 1906		» 11.803 46		
» Proventos del Diario Oficial		» 2.317 80		
» Derechos de actuación		» 1.085 88		
» Escribanía de Marina		» 74 05		
» Montepío Civil y Militar		» 7 50		
» Entradas Eventuales		» 373 05		
» Costas prescritas		» 759 71		
» Proventos de la Escuela de Artes y Oficios		» 8.347 36		
» Ley 21 de Mayo de 1880—Certificados rurales		» 889 15		
» Impuesto de serenos		» 1.024 86		
» Gastos de movilización de fuerzas de Octubre de 1910—Devoluciones		» 95 20		
» Lista Militar—Devoluciones		» 137 37		
» Premio de enganche—Devoluciones		» 61 87		
» Ley 12 de Octubre de 1910—Comisarías, etc.—Reintegro		» 10.000 —		
» Conservación de oficinas, etc.—Reintegro		» 10.000 —		
» Venta de títulos de Deuda Amortizable, 2.a Serie		» 3.796 29		
» Ley 13 de Diciembre de 1910—Reintegro		» 49 50		
» Lista Civil—Devoluciones		» 458 60		
» Raciones—Reintegro		» 221 —		
» Intereses		» 87 94		
» Leyes 3 de Septiembre y 20 de Octubre de 1910—Reintegro		» 310 02		
» Ley 7 de Octubre de 1891—Devolución de garantía de ferrocarriles		» 12.223 29	» 1.806.201 78	» 1.901.795 03
				$ 4.471.945 03

DATA

Dirección General de Aduanas				
Por Banco de Londres y Río de la Plata				
Entregádole el 45 o|o de la renta de Aduana para el servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay y Garantía de Ferrocarriles según convenio de 26 de Agosto de 1891 y ley 7 de Octubre siguiente		$ 550.368 89		
Id. el 5 1|2 o|o de la misma renta para el servicio del Empréstito Uruguayo de 5 o|o de 1896		» 67.267 30	$ 617.636 19	
» Banco de la República				
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 305.738 47		
Id. íd. íd. por Patente Consular		» 14.813 15		
Id. para servicio del Empréstito de Conversión de 5 o|o oro—1905		» 293.530 09		
Id. á la orden de la Dirección G. de Instrucción Pública por impuesto de piedra y arena		» 11.307 03	» 625.388 74	
» Dirección G. de Impuestos Directos				
Entregádole por Patente de Giro de 1 1|2 o|o			» 7.661 05	
» Dirección General de Impuestos Internos				
Entregádole por:				
Impuesto interno de consumos		$ 50.212 43		
Id. á tabacos y cigarrillos		» 2.173 35		
Id. á especialidades farmacéuticas		» 2.447 93		
Patente de 1 °/₀ sobre exportación		» 99 20		
Id. de 3 °/₀ sobre importación		» 917 30	» 55.850 21	
» Asistencia Pública				
Entregádole por impuesto de 1 o/o sobre pagos			» 162 61	
» Otros rubros				
Vales de tránsito amortizados			» 12.176 65	
Lista Civil			» 2.533 96	
Devoluciones			» 1.057 57	
Ferrocarril Midland del Uruguay, á cuenta de garantía			» 450 79	
Idem Noroeste del Uruguay, á cuenta de garantía			» 406 69	$ 1.323.324 46
Dirección General de I. Directos				
» Banco de la República				
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 538.959 98		
Id. á la orden de la Dirección G. de I. Pública por:				
Impuesto sobre herencias	$ 25.300 54			
Id. de Instrucción Pública	» 93 40			
Patentes de perros	» 1.574 —	» 26.967 94		
Id por Impuesto de verificación de pesas y medidas		» 2.065 —	$ 567.992 92	

Por Entregado por venta de estampillas, á las siguientes oficinas:			
Archivo G. Administrativo		$ 292 75	
Biblioteca Nacional		» 292 75	
Universidad		» 5.940 27	
Registro de E. Civil		» 130 25	
Ley 30 de Agosto de 1893—Fiscalía de Hacienda		» 150 —	
Recargos de Contribución Inmobiliaria		» 56 62	
Devoluciones		» 801 56	$ 575.657 12
Dirección General de I. Internos			
» BANCO DE LA REPÚBLICA			
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 187.298 36	
» COMISIÓN FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO			
Entregádole por Patente A. E. de 1 % sobre exportación	$ 18.981 20		
Id. por Id. Id. de 3 % sobre importación	» 40.271 89	» 59.253 09	
» ASISTENCIA PÚBLICA			
Entregádole por impuesto de 1 o/o sobre pagos	$ 0 75		
Id por Patentes á las Compañías de Seguros	» 558 78	» 559 53	
Ley 7 de Noviembre de 1899—Art. 4.o de dicha y 10.o de su decreto reglamentario—Vales de 1 o/o sobre exportación		» 1.105 90	
Devoluciones		» 78 48	
Eventuales de Hacienda		» 75 —	
Multas		» 28 12	» 248.398 18
Dirección G. de Correos y Telégrafos			
» Banco de la República—Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 49.273 55	
» Asistencia Pública—Entregado por Impuesto de 1 o/o sobre pagos		» 31 39	
Comisiones á agentes de correos		» 285 35	
Gastos Congreso Postal Sudamericano, R/s 2 de Enero de 1911		» 4.611 17	» 54.201 46
Tesorería General de la Nación			
» Presupuestos de la Lista Civil		$ 645.160 38	
Id. de la Lista Militar		» 154.949 06	
Subvención al Instituto Mercedario		» 100 —	
Id al Instituto Sanducero		» 180 —	
Personal y gastos de imprenta y Administración del DIARIO OFICIAL		» 2.273 33	
Papel		» 605 80	
Compra de materiales de imprenta y encuadernación		» 743 —	
Pasajes, servicio telegráfico y telefónico, alumbrado y aguas corrientes		» 2.252 72	
Pasajes fluviales y terrestres		» 3.777 98	
Pasajes oficiales		» 61 19	
Pasajes		» 628 43	
Comisiones		» 122 33	
Giro postal		» 28 46	
Gastos para publicación de leyes, etc.		» 132 64	
Asistencia Pública—Entregádole por Impuesto de 1 %		» 9.289 79	
Hospital Militar—Entregádole por Impuesto de 1 %		» 5.402 11	
Mantenimiento de laboratorio y fomento de biblioteca		» 100 —	
Carbón, artículos navales, etc.		» 3.610 23	
Eventuales por viático		» 3.052 22	
Gastos de etiqueta		» 136 —	
Gastos de visita, diligencias oficiales, etc.		» 797 12	
Comisiones por giros bancarios		» 131 78	
Gastos de conducción de presos		» 290 52	
Conservación de oficinas dependientes del Ministerio del Interior		» 3.856 17	
Asilo del Buen Pastor		» 1.308 —	
Gastos de las Juntas Electorales		» 778 32	
Vestuarios para policías		» 2.441 30	
Honras fúnebres		» 85 50	
Premio de constancia		» 1.056 32	
Premio de enganche		» 3.634 11	
Gastos de propaganda		» 1.346 85	
Servicio de informaciones		» 200 —	
Compra de materiales, reparación de herramientas, etc.		» 449 41	
Composturas de zapatería y talabartería		» 1.997 49	
Masita		» 2.776 91	
Carbón para el crucero «Montevideo»		» 2.638 40	
Vestuario, equipo y menaje		» 3.437 79	
Medicamentos		» 944 80	
Forraje, pastoreo y herraduras		» 14.172 72	
Alquileres de casas, etc.		» 1.956 73	
Servicio telefónico		» 610 65	
Para envío de oficiales á Europa		» 3.187 74	
Alumbrado y agua		» 7.330 83	
Raciones		» 58.477 66	
Gastos de movilización de fuerzas de Octubre de 1910		» 112.430 28	
Depósitos por descuento de rancho		» 164 —	
Gastos de justicia		» 59 40	
Gastos del Registro de Leyes		» 194 56	
Impuesto de abasto		» 604 66	
Id de alcohol		» 346 —	
Recargos y multas de Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro		» 2.055 05	
Presupuesto de la Escuela de Artes y Oficios		» 9.189 77	
Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado		» 67 —	
Decreto 19 de Enero de 1911—Rambla Sud		» 1.570 33	

	Ley de Contribución Inmobiliaria—Artículos 22 y 30			$	2.152 01
	Ley 13 de Diciembre de 1910—Aumentos en el Ejército			»	46.353 82
	Ley 28 de Noviembre de 1910—Id íd.			»	49.811 72
	Ley 1.o de Abril de 19 0—Id íd.			»	20.302 53
	Ley 13 de Abril de 1909—Caja Escolar de Jubilaciones			»	2.000 —
	Ley 6 de Abril de 1909—Instituto Mercedario			»	80 —
	Ley 23 de Enero de 1906—Empréstito de Conversión			»	430 —
	Ley 17 de Julio de 1903—Impuesto á los vinos			»	148 10
	Ley 22 de Mayo de 1907—Desnaturalización de alcoholes			»	116 60
	Leyes 16 de Julio de 1908 y 1.° de Diciembre de 1910—Faros, señales marítimas, etc.			»	6.227 31
	Ley 14 de Julio de 1909—Marina Nacional			»	2.065 17
	Ley 23 de Marzo de 1906—Edificios escolares			»	23 335 53
	Ley 13 de Enero de 1910—Gastos imprevistos del Puerto			»	21.268 65
	Ley 21 de Junio de 1880—Certificados rurales			»	1.915 50
	Ley 13 de Octubre de 1905—Timbres por guías			»	7.692 11
	Ley 31 de Diciembre de 1908—Escuela N. de Artes y Oficios			»	7.804 49
	Ley 5 de Marzo de 1909—Supresión del Impuesto de 5 ojo sobre sueldos			»	23.523 74
	Leyes 3 de Septiembre y 20 de Octubre de 1910—Homenaje á Sáenz Peña, etc.			»	26.269 13
	Ley 18 de Abril de 1910—Aumentos á las Jefaturas del Interior			»	5.216 05
	Ley 12 de Julio de 1910—Cámara de Senadores			»	1.575 05
	Ley 19 de Julio de 1910—Comisión de Cuentas			»	82 23
	Ley 19 de Julio de 1910—Cámara de Representantes			»	625 24
	Ley 2 de Mayo de 1910—Reorganización de los Consejos de Higiene			»	4.770 76
	Ley 31 de Mayo de 1910—Vapor «Correo»			»	1.031 35
	Ley 13 de Abril de 1910—División de Ganadería			»	7.297 50
	Ley 31 de Diciembre de 1908—Universidad			»	861 49
	Ley 31 de Diciembre de 1908—Escuela de Comercio			»	176 68
	Ley 2 de Octubre de 1894—Impuesto de verificación de pesas y medidas			»	1.661 29
	Ley 16 de Julio de 1909—Archivo H. Nacional			»	582 50
	Ley 6 de Abril de 1909—Escuela de Veterinaria			»	3.555 —
	Ley 6 de Abril de 1909—Escuela de Agronomía			»	5.174 58
	Ley 6 de Abril de 1909—Liceo Colonia Valdense			»	80 —
	Ley 23 de Enero de 1906—Instituto del Salto			»	290 —
	Ley 20 de Abril de 1909—Cuerpo de Bomberos			»	1.169 27
	Ley 21 de Julio de 1909—Hospital de Mercedes			»	200 —
	Ley 5 de Mayo de 1909—Trasporte «Maldonado»			»	2.049 58
	Ley 11 de Mayo de 1909—Escuela Naval			»	150 —
	Ley 15 de Noviembre de 1910—Crucero «Uruguay»			»	5.036 30
	Superávit del Ejercicio 1906-1907				
	Ley 21 de Diciembre de 1907—Faros	$	14.606 81		
	Ley 15 de Mayo de 1908—Obras de saneamiento	»	20 —	»	14.626 81
	Superávit del Ejercicio 1907-1908				
	Ley 14 de Mayo de 1909—Exposición-Feria			»	36.000 —
	Superávit del Ejercicio 1908-1909				
	Ley 29 de Septiembre de 1909—Obras de saneamiento			»	114.952 65
	Superávit del Ejercicio 1909-1910				
	Ley 12 de Octubre de 1910—Exposición en Turín	$	1.665 60		
	Ley 12 de Octubre de 1910—Comisarías, cárceles, etc.	»	33.938 01		
	Ley 12 de Octubre de 1910—Armamento	»	2.505 41		
	Ley 12 de Octubre de 1910—Cuarteles, etc.	»	14.539 50		
	Ley 12 de Octubre de 1910—Gastos de movilización de fuerzas de 1910	»	945 54	»	53.594 06
Por	Eventuales de Relaciones Exteriores				
	Pagado por: Sueldos, pasajes, suministros, trabajos de censo, gastos extraordinarios, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.	$	2.463 32		
»	Extraordinarios de Relaciones Exteriores				
	Pagado por: Pasajes	»	275 —		
»	Eventuales del Interior				
	Pagado por: Suministros, sueldos, gastos extraordinarios, comisiones, alquileres, remuneraciones, impresiones, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.	»	6.409 43		
»	Eventuales de Hacienda				
	Pagado por: Alumbrado, faena de lobos, remuneraciones, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.	»	1.268 06		
»	Eventuales de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública				
	Pagado por: Suministros, remuneraciones, asignaciones, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.	»	2.318 27		
»	Eventuales de Obras Públicas				
	Pagado por: Sueldos, suministros, remuneraciones, servicio telefónico, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.	»	1.697 19		
»	Eventuales de Guerra y Marina				
	Pagado por: Suministros, diversos trabajos, impresiones, comisiones, gastos extraordinarios, alumbrado, Junta de A. Militar para gastos, gastos comprendidos en Lista Militar, etc.	»	37.269 88	»	51.701 15

Obligaciones de la Nación				
Clases Pasivas, Civiles y Militares		$ 141.847 32		
Por DIVERSOS CRÉDITOS				
Hospital del Salto	$ 200 —			
Id. de Mercedes	» 200 —			
Alquileres	» 500 —			
Liceo Colonia Valdense	» 100 —			
Aguas Corrientes	» 500 —			
Subsidio á Jefaturas	» 6.283 06			
Líneas telefónicas á Maldonado y Rocha	» 104 —			
Telégrafo Oriental	» 1.000 —			
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	» 6.000 —			
Construcción de redes telefónicas policiales	» 106 71			
Asilo de Huérfanos de Fray Bentos	» 100 —			
Asilo de Huérfanos de Mercedes	» 100 —			
Bonificación de títulos del Empréstito de Conversión	» 4.000 —	» 19.193 77		
» DIVERSAS LEYES				
Ley 23 de Julio de 1910—Conservatorio Musical «La Lira»		» 300 —		
» EJERCICIOS ANTERIORES Y LEYES DICTADAS, ETC.				
Ley 9 de Julio de 1908—Pensionados Miguel Llerena y Gervasio Ossimani	$ 300 —			
Ley 14 de Julio de 1909—Nicastro y Cortinas	» 480 —			
Ley 19 de Julio de 1907—C. A. Ottonello	» 240 —			
Sueldos, pensiones y gastos	» 2.416 14	» 3.436 14	$ 164.777 23	$ 1.791.927 02
				$ 3.993.508 24
Por EXISTENCIAS que pasan á Marzo, como sigue:				
» TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, según arqueo:				
En efectivo		$ 83.317 34		
Id. íd. Asistencia Pública—Impuesto de 1 %		» 10.594 06		
Id. íd. Hospital Militar—Id. íd.		» 5.705 88		
Id. Títulos de Deuda Consolidada		» 10.058 —		
Id. documentos á descargar		» 192 73	$ 109.868 01	
» DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS				
Saldo según avisos del movimiento de fondos:				
En efectivo		$ 198.316 28		
En documentos á descargar		» 116.923 75	» 315.240 03	
» DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS				
Saldo según avisos del movimiento de fondos			» 41.283 31	
» DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS				
Saldo según avisos del movimiento de fondos			» 12.045 44	» 478.436 79
				$ 4.471.945 03

Montevideo, Marzo 13 de 1911.

M. García Corbo

Verificado: *Domingo Barbeito.*

Conforme: *José H. Arredondo.* V.º B.º—*P. Arredondo.*

1548-v.mz.17

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, general de brigada don Juan Bernassa y Jerez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas en este puerto, después de mi parte del sábado último.

Montevideo, Marzo 13 de 1911.

ENTRADAS

Vapor francés "Yang Tsé", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Santa Rita", de Bahía Blanca, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Madrid", de Buenos Aires, con 119 pasajeros.

—Vapor argentino "Triton", de Salto, con 157 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 178 pasajeros.

—Vapor argentino "Eolo", de Buenos Aires, con 138 pasajeros.

—Vapor brasileño "Santa Catharina", de Río Janeiro, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Galicia", de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Corinthia", de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Esmeralda", de Glasgow, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Craighall", de Glasgow, sin pasajeros.

—Vapor italiano "Febo", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Crispin", de Pará y escalas, con 11 pasajeros.

—Vapor inglés "Tartary", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Wayandotte", de Trieste, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Heluan", de Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Rhakotis", de Valparaíso, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Río Uruguay", de Buenos Aires, con 105 pasajeros.

—Vapor argentino "Venus", de Buenos Aires, con 117 pasajeros.

SALIDAS

Vapor francés "Yang Tsé", para Burdeos, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Amazón", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés "Amazone", para Burdeos, con 36 pasajeros.

—Vapor alemán "Saussemberg", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Pueyrredón", para Salto, sin pasajeros.

—Vapor brasileño "Miranda", para Corumbá, con 4 pasajeros.

—Vapor argentino "Roma", para Buenos Aires, con 110 pasajeros.

—Vapor argentino "Londres", para Salto y escalas, con 203 pasajeros.

—Vapor argentino "Río Uruguay", para Buenos Aires, con 153 pasajeros.

—Vapor argentino "Venus", para Buenos Aires, con 97 pasajeros.

—Vapor brasileño "Catalão", para Pará, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Taurus", para Santa Lucía, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 142 pasajeros.
—Vapor argentino "Eolo", para Buenos Aires, con 185 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, general de brigada don Juan Bernassa y Jerez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas en este puerto después de mi parte de ayer.

Montevideo, Marzo 14 de 1911.

ENTRADAS

Vapor inglés "E. de Larrinaga", de Nueva York, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Barra", de Marsella, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Headley", del Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Roma", de Buenos Aires, con 143 pasajeros.
—Vapor argentino "Viena", del Salto y escalas, con 116 pasajeros.
—Vapor argentino "Eolo", de Buenos Aires, con 81 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 131 pasajeros.
—Vapor inglés "M. de Larrinaga", de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Howick Hall", del Callao, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Trojan", de Nueva York, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Livonian", de Glasgow, sin pasajeros.
—Vapor noruego "Tuddall", de Leith, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés "Esmeralda", para Callao y escalas, con 1 pasajero.
—Vapor alemán "Santa Rita", para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Heluan", para Valparaíso, con 3 pasajeros.
—Vapor inglés "Tartary", para Liverpoo', sin pasajeros.
—Vapor alemán "Rhakotis", para Hamburgo, sin pasajeros.
sin pasajeros.
—Vapor argentino "Madrid", para Buenos Aires, con 112 pasajeros.
—Vapor argentino "Río Uruguay", para Buenos Aires, con 146 pasajeros.
—Vapor argentino "Triton", para Salto y escalas, con 146 pasajeros.
—Vapor argentino "Venus", para Buenos Aires, con 90 pasajeros.
—Vapor noruego "Tridtjof Nansen", para Santa Lucía, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 16

Administrativo—El Ministerio de Relaciones Exteriores remite un exhorto librado por el señor Juez de lo Civil de la República Argentina en el juicio seguido por el Banco de la Nación contra Federico Cabrera. El mismo Ministerio devuelve diligenciado el exhorto librado á las autoridades judiciales de París en el juicio sucesorio de doña Eugenia Boite de Haurie. El señor Juez Letrado de Maldonado en autos sucesorios de Santiago Cassinelli y Deidamia Rodríguez, formula una exposición. El señor Juez Letrado del Salto eleva los antecedentes referentes á la revisación practicada en el protocolo de la oficina actuaria correspondiente al año 1909. El funcionario de igual clase del Durazno eleva la relación de los asuntos que se encuentran á su despacho para dictar sentencia. Comunicación del señor Juez L. de lo Civil de tercer turno respecto á la licencia concedida al Juez Departamental de la Capital. Antecedentes relacionados con el pedido de extradición de un procesado por defraudación formulado por el señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina.
Asuntos entrados—Administrativos, 8; en consulta, 3; civil, 1; legalizaciones, 4; cuadernos de protocoto rubricados y revisados, 18; oficios librados, 15; oficios recibidos, tres.

Justo Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 16

Trámite—Manuel Pereira (hijo) contra el doctor Elbio Fernández. Suc. Francisca Giménez de Medina. Manuel Taboada en los autos seguidos por Arturo Seitune contra Polonia Martínez de Larrea. Juan Colombino y otro contra Juan Bautista Delmonte, tercería de Juan José Fontana. Constantino D. González, denuncia. Dos en causas criminales por homicidio.
Interlocutorias—Teresa Irene Vallarino de Granara contra Lauro A. Pinto. Pedro Bidart contra Pedro Rebour y Jaime Maeso (incidente de prueba). H. Aswald Coates y Cía. contra Francisco González.
Definitiva—Concurso vol. del doctor Félix Vitale.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 16

Trámite — León Caipsials con Horacio Zoppiano. Concurso de Federico Cavallotti. Juan Dagrilla con Lorenzo Faguudez. Julio Herrera y Obes contra el Banco Hipotecario del Uruguay.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 16

Trámite—Suc. de Ladislao Souza (hijo). Suc. de Isabel Fernández de Reyes. Suc. de Manuel Lanaury. Sucs. de Angela Barderi de Mesquita y del doctor Marcelino Mesquita. Suc. de Luis Justino de Andrade. Suc. de Jacinto Anacoreta. Sucs. de María Gutiérrez Estefan y otros. Test. de Eugenia Boitte de Haurie. Suc. de Pedro Sagrera. Suc. de Manuel Souto Castro. Sucs. de Jhon Russ Burrows, Jane Mary y Liles Enoch Barrows, incidente del doctor Juan Carlos Blanco. Bernardina Quadros de Borga. Suc. de Catalina López de Busto. Manuel Inzua, apelación del Juzgado Letrado Departamental del Durazno. Ramón Rivera con Juan M. Antúnez y el doctor Juan María Lago. Dermidia Correa de Barrios con la Compañía de Tranvías Eléctricos «Sociedad Comercial de Montevideo». Dominga Murialdo de Perdomo con Francisco Murialdo, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Las sucs. de Cristóbal Otero y Segunda Sosa con Francisco Barbagelata. Antecedentes relativos á los menores Juan Carlos y María Teresa Bica. Francisco Perrona con Teresa Martínez, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Suc. de Teresa Baccino. Suc. de José Croce. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno.
Interlocutorias—Test. de Manuel Domingo Mieres. Suc. de Juan Luis Lacuague. Test. de Elisa Pereda. Felipe Badoc con Rafael Corolano y Juana Vachelli de Giorello.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Trámite—Suc. Dolores del Marco de Busch (2). Suc. de Gregorio Gómez y Filomena de Lilla. Domingo Ardao contra Miguel Cazenave, venido en apelación del Juzgado L. Departamental. Sara Margarita Correa y Artigas de Delgado. Suc. Angel Dufour. Ulises Sánchez. Conc. necesario de Ambrosio L. Berrutti. José P. Santayana contra Pedro S. Grané. Test. de Angel Martegani. Victoriano Díaz Ramírez contra la suc. de Félix Rodríguez. Suc. de Osorio Godiño ó Godinho. Julio Herrera y Obes contra Juan Lasstruggi. Binetti contra Monteverde y Fabini. Cándido G. Galard. Suc. Leonard Greniel. Martina Sastre y Palmer contra la Compañía Nacional de Seguros «La Platense». Test. de Isabel Albani de Piaggio. Suc. Lorenzo Conti. Luis E. Camacho y Pérez contra Rosaura Piedra y Díaz, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental. Demetrio Ruv contra Ramón Domínguez y Octubre A. Esteves. Suc. de José Marsicano. Antonio C. González. Antonio Abrinis contra Julia Sanmartín, venido en apelación de Río Negro. Oficio del Tribunal de Apelaciones de 1er. turno. Sucs. de Teresa Bonifacino de Cardani y José M. Cardani. Suc. Juan Domingo Ramos. Bernardina Carancio de Salgado. Test. de José Bentin.
Interlocutorias—Paula Berissode de Armas y otros. Martins y Comp. contra José Fraixanet y Comp. y Eugenio Danré. Suc. Francisca Blanco. Suc. de Liboria Barros de Larrondo. Rosa Crovetto. suc. de Sara Gómez.
Definitivas—Suc. de Luis Morchio, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental. Suc. Angel Bové. Test. Luis Cayetavo Caccia.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 15

Trámite—María Delfina Molina de Martínez. Suc. Teodoro Lía y Simón Jacquet. Suc. Juan Lass. Intestado Antonio Rodríguez de Gómez. Cayetana Mateo, nombramiento de tutor. Suc. Inés Giussi. Suc. Juan Conceicao da Silveira y Francisca María da Luis Irigaray. Suc. Francisca María da

Costa de Candamil. Luis F. Guimaraens contra Eusebio Martínez. Sucs. Manuel Pinto y Juan Manuel Pinto (2). Suc. Santiago Taramasco. Suc. Felicia Vergara de Vilabrú. Tomás Larralde contra Antonio Larrea. María Vicens. Angel Mazzano contra Pedro G. Grané. Sucs. Rufino Hernández y Luciana Monni. Suc. Martín Uzaina y Juana Etcheverri. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de San José, referente á los autos Antonio Sambucetti contra el doctor Pedro Erasmo Callorda. Suc. Manuel Jauza. Intestado Eduardo Gianelli. Clementina García González de Avendaño y otras. Conc. so voluntario de Casimiro Fulger. Ants. relativos á la incapacidad de Rufino Chavarría. Magdalena Hernández contra José Barreiro. Test. Esteban Iriarte. Jacinta Noble contra Juan Lapoutge, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Colonia. Antonio Collazo contra José Maggi. Suc. Francisco Surroca. Test. Ildefonso Gallardo. Manuel Bélizola contra la sucesión de Francisca Castillo de Bélzola. Antecedentes relativos á la incapacidad de Ventura Solibellas. Suc. Carolina Estades. Test. Facundo Riera. Saturnio oMacelli contra Angel Venturini. Héctor y Sofía Rodríguez, nombramiento de tutor. Suc. Eustaquio Orellano. Margarita Olera de Valent. y Josefa Oleza de Castillo. Test. Enrique Soberas. Baldomero Sagarra, ciudadanía. Teresa Malagri de Velázquez. Mercedes Regalde contra su esposo Pelegrino Bermejo. Suc. Ana María Fullana de Tremel.

Interlocutorias—Test. Antonio Costa. Antonio Fernández Facal contra Dámaso Contrera. Suc. Aquiles Ferreira.

Definitivas — Suc. Eduardo Fernández Echenique. Suc. Antonio Gregorio Fernández Echenique. Suc. Sebastiana Mora de la Puente. Suc. Marcos Aguerreberry. Micaela Bucarret de Aguerreberry. Dolores Aguerreberry de Vignant, Josefa Aguerrebery de Ceriani. Luis Ceriani. Martina Aguerreberry de Piarra y José M.a Aguerreberry. Test. Marcelino Pérez. Suc. Nicolás Francesch.

Día 16

Trámite—Luisa, Teresa, Carmen y Justa Bonilla. Test. Juan Lepra. Suc. José Pastor Sánz. Suc. Orfilia Solsona y Lamas. Suc. Nicolás Lavagnino. Suc. Roberto E. Hallet Holt. Test. Carlos Carrara. Suc. Juan José Roda. Suc. Rosa González Amaro. Suc. Carlos Rocha. Suc. Leandra Amaro. Suc. Bernardino Rocha. Suc. Josefa Mairana. Miguel Scavino, tutor de los menores Domingo y María Gamba. Teresa C de Peluffo. Sucs. Tomás de León y Tomás de León (hijo). Héctor y Julia Hernández, nombramiento de tutor. Test. Eulogio Calevarino. Suc. Marcelino Terrasa. Marcelino Alberti, terc. en autos Fermín Bibiloni con José Comejo. Antecedentes relativos á la incapacidad de Carmelo Rodríguez. Suc. Catalina Ballestero de Simón. Eustaquio Correge sobre ciudadanía. Sucs. Generosa Rodríguez y Benardino Sureda. Pablo Daifa contra la suc. Florentino Rocco. Suc. Francisco Subié. Suc. Mercedes Vivent de Salas. Suc. Manuel Buadas. Micaela T. de Verger. Suc. Mercedes Bibiloni de Carreras. María Sinforosa Serrano de Campubi. Test. Cayetano Vergara. Constantino Villar sobre ciudadanía. Micaela T. de Verger. Suc. Carmen Lourtet de d'Abri inc. relativo á la tutela de los menores Héctor, Carlos, Máximo, César y Mario d'Atri. Suc. Enrique Lefebre. Sucs. Rosalía Julia Lechercq de Lefebre, Carlos Julián José Lefebre. Suc. María Francisca Josefa Lefebre de Charlet. Martina Doussinague de Ubio. Intestado Antonio Rodríguez de Gómez. Test. Juana Goicoechea de Espalter (2). Suc. Lorenzo J. Rodríguez. Eladio González y Héctor M. Escofet. Suc. Fortunato Chiesa. Luc. Eduardo Moor de Stanham. Suc. Cristóbal Carbonell y Planas. A. Etchebonet é hijo contra la suc. de Juan Luis Fosse. Martín Aguirre y Miguel A. Sierra contra Emilio Turini.

Interlocutorias—Suc. Antonio Pietracaprina. Test. de Fernanda Sabater. Baldomero Sangines ciudadanía. Test. Antonio Costa. Isabel Ramos de Berreta y Francisco Ramos. Teresa Anodeo de Croce. Sebastián Bouquet contra Félix Osinaga.

Definitivas—Suc. Claro Aristegui. Sucs. Modesta, Carlos, Francisco, Indalecio, Cirila María, Lorenzo y Angel Aguirre. Antonio y Julia Felicia Segarra nombramiento de tutor.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 16

Trámite—Junta E. Administrativa con Buenaventura Caviglia, expropiación. Caja Mútua de Seguros sobre Accidentes del Trabajo contra la Intendencia Municipal. Fisco con Catalina L. de Massera y otros, expropiación. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de 2.º turno.

F. Sáez, Actuario.

ADUANA

Trámite—Sumario instruído á la lancha «Mannelito». Id. Francisco Maciel de Olivera. Carlos de la María. Sumario instruído á José R. Pino y otros. Id Antonio Ramas. Id Juan Vázquez y otro.

Interlocutoría—Sumario instruído al vapor «Saturno».

J. R. Catalá, Actuario

IMPEDIMENTO

Trámite—Leoncio de León con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Arturo Ruy. Ascención Oranto con Cándido Robido. Suc. Petrona Villagra de Bertora. Carmelo Cabrera con Ana de la Concepción Díaz. Salvador Infante con «La Transatlántica». Amancio D. Brellier y otro con María W.ª de Jalaber y otro.

Varios Actuarios

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 16

Trámite—Medeiros Hnos. con P. Lapeyre (hijo). J. Russo, concordato judicial. D. Tundisi con Luis J. A. Rossi. Puppo y Viuda de Ayala con N. Revelio. Guazzoni con Lombardo, auxiliatoria. P. Bauer y C.a con Alberto I. Dávison. Domingo Bentancor con Ruibal y Pereira. Tercería deducida por Nicolás Mihanovich en autos Mann George Depts. Ltd. con Pedro Galcerán. Fernando Vech con José P. Carve y Carlos de la Vega. Felipe M. Griego. Juan J. Bergalli con Cardellino Hnos. Bernardo A. Barrére con Pedro González. Ramón F. Bardier con Juan J. Nogueira. J. Balerio y Hno. con Juan A. Vázquez. Francisco Botto con Ambrosio Panario (hijo).

Interlocutorias—Leoncio de León con F. Sparello. B. Anderson S. Genovés y otros. F. Paullier con Melzen, Vincent y Ca. José Galarza con Pedro Galcerán. Sociedad Bally Limitada con Ricardo Bozeta con Carmen Arrillaga. La Caja de Crédito Uruguayo con Martín Arrivillaga y tercería deducida por Juan B. Roques. Guazzoni con Miguel Birriam y otros, tercería Emilio J. Neffa, deduciendo tercería en autos Salomón E. Pater proponiendo concordato.

Reservada—Una.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 16

Trámite — Antecedentes relativos á la menor María Rivero. Exhorto del Juzgado L. de Canelones librado en los autos de inc. Donata de León de Hernández. Ants. rels. á la menor María M. Silveira. Suc. Rafael Angel Zito. Cornelio Van Donselaar con la suc. Martín Aguirre. María Gento con Francisco Discier inc. sobre vista de autos mandados correr por separado. Exhorto del Juzgado L. de Canelones librado en los autos José Toja (hijo) con José Díaz. León Caubarrere solicitando se le provéea de un curador especial. La suc. de Avelina Coto de Dorrego. Ants rels. á la menor Margarita Alvez D'Aliveira. Emilia Picabea con Mario Migrocna. Tomasa Masaferro de Piccardo con Tomás Piccardo. Exhorto del Juzgado L. de Canelones librado en los autos de Emilio Zurlei sobre concordato. Manuela Figueroa con Manuel Zerpes. Tomasa Massaferro con Tomás Piccardo inc. sobre litis expensas. Joaquín López. María Barreiro de Aurvedo solicitando el depósito de su hija Herminia Aurvedo. Ladislao Palomeque con Joaquín Ces. Exhorto del Juzgado L. de Canelones solicitado en los autos de inc. de León de Hernández Suc. Pedro Vicente Antonio Segundo. Suc. Josefa L. de Spósito. Margarita González de Lenuda. Leopoldo E. Pedemonte. Ramona Medina solicitándosele provea de un tutor especial á menor hijo Rosendo Lucas Medina. Adalgisa Baj con Angel Volonté (3). Salvador Vázquez, Agustín Araujo con Teodoro E. Basso y Antonio Calvino. Domingo Resoli con Miguel B. Menéndez.

Interlocutorias—Federico Stepk con Teresa Barret.

Definitivas — José Di Luca. Hortencia Alezio Biazot. Carmen de León con Juan C. Galmanini. José Soria. Leonor Quadros de Jubín. Margarita Tarditte de Andoretti. José Fernández. Hipólito García.

Reservadas—Cinco.

Avelino Barbot, Actuario

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Senadores

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Marzo 16 de 1911.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados.

M. Magariños Solsona, 1.er Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 15 DE MARZO DE 1911—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.

Temperatura sube.
Dominan vientos del Este.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 765.40.
Temperaturas: Normal 19°60, á la intemperie 28°50; máxima 19°70, á la intemperie (sol) 30°90; mínima 17°00, á la intemperie 18°00.
Viento Este, 18 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 24 kilómetros á las 4 h. p. m.
Tensión del vapor de agua 8.75. Humedad relativa 53.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 10°30.
Cloruro de sodio por litro, gramos 11.20.
Cloro libre por litro, gramos 6.79.
—Buen tiempo.

DÍA 16—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Este.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 762.55.
Temperaturas: Normal 19°80, á la intemperie 25°20; máxima 20°20, á la intemperie (sol) 28°70; mínima 14°00, á la intemperie 16°80.
Viento Este, 37 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 kilómetros á las 4 h. 15 p. m.
Tensión del vapor de agua 12.75. Humedad relativa 74.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 10°70.
Cloruro de sodio por litro, gramos 10.85.
Cloro libre por litro, gramos 6.57.
—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 15 de Marzo de 1911

Jacinto Guarnalusse, Domingo Sanguinetti, Pilar H. de Arteaga, José Angrisani, Francisco Bergalli, Juan Lanza, Juana R. de Revella.

La Secretaría.

Juzgado del Crimen de 2.o turno

JUICIO PÚBLICO

Causa seguida contra Rosario Layana, por heridas

De mandato del señor Juez L. del Crimen de 2.° turno doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se invita al público y se cita á los señores Jurados que lo son como titulares don Agustín Razzetti, don Pedro C. San Román, don Félix Rossi y don Pedro Sinde y como suplentes don Juan P. Santa Marina, don Juan R. Rodríguez, don Joaquín A. Requena García y don Juan Sanderson, para que concurran á la audiencia del día 17 del corriente á las 2 de la tarde, en la que se verá en juicio público la causa seguida de oficio á Rosario Layana, por heridas inferidas á Sandalio Corrales.

Montevideo, Marzo 15 de 1911.

Alfredo Guarnaschelli, Actuario.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 16 de 1911.

Primera rueda

Pesos		Por ciento
	Deuda Consolidada	
2 350	para el 17 de Marzo	77 20
14.100	para fin de mes	77 30
	Empréstito Brasilero	
2.500	para el 17 de Marzo	100 —
10.000	para el 20 de Marzo	100 —
	Títulos Hipotecarios serie I	
1.000	para el 17 de Marzo	97 60

Segunda rueda

	Deuda Consolidada	
9.400	para fin de mes	77 20
4.700	ídem ídem	77 20
9.400	ídem ídem	77 20
23.500	para fin de Abril	77 60
23.500	para fin de mes	77 40
4.700	ídem ídem	77 30
47.000	para fin de Abril	77 80
9.400	para fin de mes	77 40
	Empréstito Brasilero	
10.000	para el 20 de Marzo	100 —
15.000	ídem ídem	100 —
	Títulos Hipotecarios serie I	
5.000	para el 17 de Marzo	97 50
	Títulos Hipotecarios serie H	
10.000	para el 17 de Marzo	97 60
5.000	ídem ídem	97 60

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Marzo 16 de 1911.

Venus, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 17 del corriente, á las 10 p. m.
Madrid, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 17 del corriente, á las 6.30 p. m.
Londres, argentino, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 17 del corriente, á las 10 p. m.
Río de la Plata, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 17 del corriente, á las 10 p. m.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 15 de Marzo de 1911

Gerardo Ungo, oriental, 4 meses, Estanzuela 96.
Inés Cherro, oriental, 25 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Gregorio Fernández, oriental, 68 años, casado, Médanos 282.
Fernando Beltrán, español, 33 años, casado, Hospital Italiano.
Jacinto Lima, oriental, 15 años, Porongos 320.
Juan Bautista Dufour, francés, 67 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Domingo Ruggiero, oriental, 23 años, soltero, Hospital Maciel.
Francisco Grillo, italiano, 59 años, casado, Hospital Maciel.
José Luis Fernández, oriental, 25 meses, Isla de Flores 16A.

Día 16

Alejandro Umpiérrez, oriental, 15 años, soltero, Hospital de Caridad.
Un feto, Florida 221.
Felipe Cerciano, italiano, 44 años, casado, Mercedes, 298.
Antonio Pochintesta, se ignora, 60 años, casado, 18 de Julio 289.
Ricardo Souza, portugués, 19 años, soltero, Hospital de Caridad.
Valentín Araújo, brasileño, 40 años, soltero, Hospital de Caridad.
Eleuterio Arias, oriental, 35 años, soltero, Miguelete 159.
Adoración de León, oriental, 2 1/2 años, Hospital Vilardebó.
Juan Bianchi, italiano, 65 años, casado, Municipio 227.
María Tejera, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

CAMARA DE SENADORES

Sesión celebrada el día 15 de Marzo de 1911

PRESIDE

EL SEÑOR DOCTOR RICARDO J. ARECO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

A las 4 y 30 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Magariños Veira, Astigarraga, Repetto, Vidal, Albín, Pérez Olave, Espalter, Fleurquin, Saldaña y Accinelli.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar lectura de las actas de las últimas sesiones.

(Se leyeron dos actas).

Están á la consideración del Honorable Senado las actas leídas.

Si no se observan, se considerarán aprobadas.

Quedan aprobadas.

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el que se exceptúan del pago de la Contribución Inmobiliaria en los Departamentos del litoral é interior las propiedades pertenecientes á sociedades rurales destinadas á exposiciones-ferias."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara remite con antecedentes un proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de cien mil pesos, destinada á la terminación de los edificios que para exposiciones-ferias se construyen en el Prado."

—A la Comisión de Fomento.

"La referida Cámara avisa haber elegido para primer Vicepresidente al doctor Eugenio J. Lagarmilla."

—Archívese.

"La Comisión de Hacienda dictamina en el proyecto de ley que aprueba la inversión de fondos efectuada por el Poder Ejecutivo para movilización de fuerzas durante los meses de Enero y Febrero de 1910."

—Repártase.

"La señora Agapita Rodríguez de Rosas solicita pronto despacho de su anterior petición."

—A sus antecedentes.

"El señor Guillermo Wythes se presenta aclarando su anterior petición."

—A sus antecedentes.

(Se da lectura del siguiente proyecto):

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Está prohibido á los miembros del Cuerpo Legislativo obtener concesiones de obras públicas nacionales ó municipales, de cualquier naturaleza que fuesen.

Art. 2.o Les está prohibido igualmente patrocinar profesional ú oficiosamente mediante retribución pecuniaria asunto alguno que haya de considerarse por el Cuerpo Legislativo ó la Administración Nacional ó Municipal.

Art. 3.o Cuando alguno de los miembros del Cuerpo Legislativo deba deducir ante éste reclamación en asunto propio de carácter pecuniario, deberá hacerlo saber á la Cámara á que pertenezca y abstenerse de votar y tomar parte en la discusión.

Art. 4.o La infracción de cualquiera de los preceptos anteriores será castigada de conformidad á lo dispuesto en el artículo 52 de la Constitución de la República.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

José Espalter.

Federico Fleurquin,
Senador por Soriano.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyado?

—(Apoyados).

Pasa á la Comisión de Legislación.

Señor Espalter—Pido la palabra.

Voy á decir dos palabras, señor Presidente, para fundar el proyecto de ley que se acaba de leer.

Este proyecto, como se ha visto, lo he presentado conjuntamente con el señor senador por Soriano, y debo agregar que por lo menos en sus líneas fundamentales, en su fundamento escencial, este proyecto merece también la aprobación del señor senador por Montevideo, doctor Arena, que probablemente lo habría suscrito, si hubiera venido á la sesión de hoy. Yo presento un proyecto de ley, y no una reforma de Reglamento. Por dos razones. Primero: porque el proyecto se refiere no sólo á los señores senadores, sino también á los señores diputados; á todos los miembros componentes de la Asamblea General. Y en segundo término, porque abarca materias extrañas á la acción de los legisladores dentro del recinto legislativo, y que, por consecuencia, están fuera del poder reglamentario de cada una de las dos Cámaras.

Esto en cuanto á las convicciones normales del proyecto. En cuanto á su contenido sustancial, diré que el Código Penal prohibe, en el título que se refiere á delitos contra la Administración Pública, y en la sección que específicamente se refiere á los delitos de fraude ó exacciones, —si mal no recuerdo, en su artículo 178, —que ningún funcionario público que tenga interés directo ó indirecto en un asunto puede intervenir en la sanción de ese asunto como tal funcionario público. Castiga también el Código Penal la circunstancia de que cualquier agente de la autoridad pueda recibir dádivas de dinero ó de cualquier otro género, en asuntos que haya de resolver, siquiera sea para cumplir buenamente con su deber.

Hay varios preceptos reglamentarios que establecen concretamente que, ya sea un senador, ya sea un diputado, deben abstenerse de votar asuntos en que tengan interés propio de carácter pecuniario.

Mi proyecto va mucho más allá: ya no se trata de castigar delitos ó faltas delictuosas, se trata de prohibir hechos, en aras de intereses superiores.

Así, por ejemplo, en el proyecto que he presentado, un miembro de la Asamblea no puede obtener concesiones de obras que hayan de ser resueltas por el Cuerpo Legislativo aun cuando se abstenga de votar y se abstenga de tomar parte en la discusión. Le está prohibido igualmente prestar servicios profesionales en estos asuntos, aún cuando se abstenga también de votar y tomar parte en la discusión de él.

Pero hay una prohibición todavía mayor: les está prohibido obtener concesiones de la Administración Pública; les está prohibido ejercer su profesión y aún sus servicios oficiosos en asuntos que ante la Administración Pública se tramiten y hayan de resolverse por ella.

Hay alguna excepción. Puede un miembro de la Legislatura deducir reclamaciones en asuntos propios ante la misma Legislatura de que forma parte; pero en ese caso se establece que haya de manifestarlo, así, claramente, de abstenerse de votar y tomar parte en la discusión.

Exijo un sacrificio: yo no lo desconozco: pero este sacrificio ha de hacerse en aras de intereses superiores.

Se me podrá preguntar cuál es el propósito que persigo.

Yo no inferiría ofensa al Cuerpo Legislativo si dijera que tengo por propósito fundamental consolidar, afirmar y garantir en cuanto sea posible la moralidad y la independencia de los miembros que lo componen; y digo que no infería ofensa, porque no hay ofensa, por ejemplo, contra los Jueces, en igual precepto del Código de Comercio, que establece que no podrán ejercer el comercio en los lugares en que tengan jurisdicción permanente; como no hay ofensa en el Código de Procedimiento, cuando prolijamente enumera y establece reglas tendientes á asegurar la moralidad y la independencia de los Jueces y el buen acierto de sus fallos; como no hay ofensa en las innumerables leyes y estatutos que reglamentan y disciplinan las funciones públicas en el interés de su buen desempeño; no proferiría una ofensa contra la dignidad del Poder Legislativo, pero quizás dijera una vulgaridad. El propósito fundamental que tengo, al presentar el proyecto que se ha leído, es otro.

Yo quiero establecer, consagrar, aquí en este recinto, la corrección más absoluta, la escrupulosidad más completa en los actos y proceders de los miembros del Cuerpo Legislativo, con el objeto de establecer algo así como un tipo ejemplar de conducta y de procedimientos que han de tener benéfica trascendencia en todas las actividades públicas.

He concluído.

Señor Presidente—Agréguese la versión taquigráfica del discurso del señor senador á sus antecedentes.

Se va á entrar en la orden del día.

Léase el proyecto que corresponde.

(Se leyó lo siguiente):

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Las Secretarías de Estado de que trata el artículo 85 de la Constitución serán siete y se denominarán así:

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Instrucción Pública.
Ministerio de Industrias.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Guerra y Marina.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo determinará por decreto los cometidos que corresponden á cada Ministerio.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 3 de 1911.

José Serrato.

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

Hace pocos días la Honorable Asamblea General sancionó una ley por la cual se

eleva á siete el número de las Secretarías de Estado, se les da denominación y se establece que el Poder Ejecutivo por decreto determinará los cometidos de cada una de ellas.

Y este proyecto, presentado á raíz de la sanción de aquella ley, tiene por objeto rectificar la denominación de cada Ministerio y declarar de una manera más segura de lo que lo hace la ley, que el Poder Ejecutivo establecerá las atribuciones y funciones de cada uno.

Vuestra Comisión juzga acertado este proyecto. El Ministerio del Interior no debe llamarse del "Interior y Culto", sino del Interior solamente, pues aun cuando se le asignen los cometidos que corresponden á la materia de Cultos, éstos por sí sólos no tienen suficiente importancia para calificarlo.

En la ley recientemente sancionada hay un Ministerio que se llama de "Justicia é Instrucción Pública". A este Ministerio conviene caracterizarlo con el solo nombre de Ministerio de "Instrucción Pública". Y conviene no establecer en la ley, á manera de precepto, que las dos materias, la de Justicia y la de Instrucción, deban reunirse necesariamente en la misma Cartera.

Hay otro Ministerio llamado de "Industrias, Trabajo y Comunicaciones". El calificativo "Comunicaciones" es demasiado comprensivo, pues abarca no sólo Correos y Telégrafos, sino Ferrocarriles y caminos, es decir, materiales que por su naturaleza deben distribuirse entre varias Carteras.

El proyecto llama á este Ministerio "de Industrias". Vuestra Comisión os propone llamarlo de "Industrias y Trabajo", pues la denominación "Trabajo" le da el sentido específico de Ministerio dedicado al estudio y resolución de las cuestiones obreras, que no están comprendidas en el que se le daría si sólo se le denominara "Ministerio de Industrias".

La ley establece que el Poder Ejecutivo por decreto determinará las atribuciones especiales que á cada Ministerio deben corresponder, pero esta delegación quedaba muy restringida por la denominación demasiado casuística que se hacía, la cual, desde luego, imponía á cada uno determinadas y especiales funciones.

El proyecto remedia el inconveniente apuntado.

La denominación de cada Ministerio es más genérica y por consecuencia la reglamentación de atribuciones del Poder Ejecutivo tiene más ancha esfera de acción, como debe tener, pues si bien es el Poder Legislativo el Poder del Estado que tiene la facultad de crear empleos y fijar sus atribuciones (art. 17, inciso 13 de la Constitución), en este caso el Poder Ejecutivo debe colaborar eficientemente en la obra, y acabarla, dentro de las líneas fundamentales de la ley, á fin de hacer más flexibles, fáciles y adecuadas las altas tareas de la Administración Pública.

Vuestra Comisión os aconseja, pues, la sanción del proyecto con la siguiente modificación en el artículo 1.o, donde dice "Idem de Industrias", debe decir "Idem de Industrias y Trabajo".

Sala de la Comisión, Montevideo, Marzo 10 de 1911.

José Espalter. — Ricardo J. Areco.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión particular.

Señor Espalter—En el informe se establecen las razones que había tenido en vista la mayoría de la Comisión para establecer que el Ministerio de Industrias se llamase también de Trabajo.

Es esta una característica de función ministerial que á los ojos de la Comisión parecía que debía resultar del propio nombre que se le diese al Ministerio; pero con posterioridad á estas vistas han llegado á ella algunos informes autorizados, según los cuales convendría no anexar de una manera legal á determinado Ministerio la función de trabajo.

De esa manera el Poder Ejecutivo podría, según los casos, asignar esta función, sea al Ministerio de Industrias, como se establece en el proyecto, sea al Ministerio de Hacienda, ó á otro Ministerio cualquiera.

Se trataría, pues, de dar más flexibilidad y amplitud á las facultades de la Administración á este respecto.

La Comisión no tiene inconveniente, pues, en aconsejar al Senado que vote en esta parte el proyecto tal como estaba; y en lugar de llamársele Ministerio de Industrias y Trabajo, se le llamaría solamente de Industrias.

Señor Presidente—¿En nombre de la Comisión hace la observación?

Señor Espalter—En nombre de la Comisión en mayoría.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar el artículo tal como lo propuso el señor senador por Tacuarembó.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.—(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Accinelli—Hago moción, señor Presidente, para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está á consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por Canelones.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará á la Cámara de Representantes.

Léase el asunto que corresponda.

(Se leyó lo siguiente):

Al Honorable Cuerpo Legislativo.

Ramón Montero y Paullier, ante V. E. me presento, y respetuosamente digo:

Que el Gobierno de la República Francesa se ha dignado acordar á mi hermano, ingeniero José María Montero y Paullier, actualmente Cónsul General de la República en Madrid, la condecoración correspondiente á Caballero de la Legión de Honor.

Mi expresado hermano me ha dado especial encargo de ocurrir, en su nombre y representación, para solicitar de V. E. quiera acordarle la autorización á que se refiere el artículo 12 de la Constitución Nacional y en virtud de la cual pueda aceptar y usar la condecoración francesa de mi anterior referencia.

Será merced que espero de V. E.

Montevideo, 4 de Marzo de 1911.

Ramón Montero y Paullier.

Comisión de Legislación.

INFORME

H. Cámara de Senadores:

El ciudadano don José María Montero y Paullier solicita la venia correspondiente para aceptar y usar la condecoración con que ha sido agraciado por el Gobierno de Francia.

Vuestra Comisión de Legislación, en todos los casos análogos al que motiva este informe, ha aconsejado que se otorgue la venia que la Constitución prescribe para el caso.

En su consecuencia os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase al ciudadano don José María Montero Paullier la venia necesaria para aceptar y usar la condecoración "Caballero de la Legión de Honor" con que ha sido agraciado por el Gobierno de la República Francesa

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Marzo 8 de 1911.

Ricardo J. Areco.—José Espalter.—Adolfo H. Pérez Olave.

Está en primera discusión general.

(Entra el doctor Otero).

Señor Fleurquin—Haría moción para que se trataran en block los otros dos ó tres asuntos que hay en la orden del día, de la misma naturaleza; evitando una lectura repetida que tiene por fin un mismo objeto, y á la vez expondré mis ideas al respecto.

Señor Presidente—Como se trata de proyectos de resolución distintos, deben ponerse en discusión separadamente.

Ahora el Honorable Senado podría hacer una concesión en obsequio del señor senador; pero tendría que adoptar una resolución expresa que en general se tratasen los tres asuntos análogos.

Señor Fleurquin—No valdría la pena.

Yo voy á referirme á este y á los otros proyectos.

Señor Presidente—Las observaciones que haga en general sirven para los otros también.

Señor Fleurquin—Siempre es más simpática esta, que al fin procede de una República democrática.

Señor Presidente—El único medio de satisfacer los deseos del señor senador es una resolución del Senado.

Yo someto á la consideración del Honorable Senado si se trata...

Señor Fleurquin—Entendía que tratándose de venias podrían resolverse en el mismo acto.

Señor Presidente—No pueden discutirse en block, sino en discusión general, porque son distintos, aunque son de la misma índole.

Señor Fleurquin—Está bien.

Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Soriano.

Señor Fleurquin—Yo en la sesión anterior pedí una espera para decir el juicio que me merecían estas solicitudes de funcionarios públicos y de ciudadanos para usar condecoraciones procedentes de gobiernos extranjeros y pedí esa autorización reaccionando contra la propia conducta anterior en asuntos de esta naturaleza.

He sido miembro de la Comisión de Legislación en el período anterior y recuerdo que firmé informes favorables á la pretensión de algunos ciudadanos que

querían usar y aceptar condecoraciones de gobiernos extranjeros. Después medité algo sobre estas peticiones, porque se van generalizando de una manera que me parece casi enfermiza, y considero que la benevolencia con que el Cuerpo Legislativo ha patrocinado estas aspiraciones no está de acuerdo con ciertos principios fundamentales de nuestra nacionalidad que deben de tenerse muy en cuenta y que están expresamente aclarados en varios artículos de la Constitución de la República.

Son tres los artículos de la Constitución que hablan del uso y de la aceptación de condecoraciones por ciudadanos uruguayos.

En todos ellos hay una perfecta armonía de criterio para juzgar como inconveniente á los principios sobre los cuales se funda nuestra República la aceptación de estas distinciones: son los artículos 12. 132 y 133, que conocerán perfectamente bien los señores miembros del Honorable Senado, y que castiga el artículo 12 con la pérdida de la ciudadanía, por el sólo hecho de admitir empleos, distinciones ó títulos de gobiernos extranjeros", sin venia de la Asamblea.

Los otros artículos, el 132 y 133, establecen disposiciones concordantes y el 132 es el realmente fundamental, que dice que en la República son iguales ante la ley todos los ciudadanos, sin más distinción que su talento y virtudes. El 133 se refiere á la prohibición para fundar mayorazgos y distinciones, diciendo "que ninguna "autoridad de la República podrá conce- "der título alguno de nobleza, honores ó "distinciones hereditarias".

Como punto de partida y como regla de conducta, me parece que es oportuno llamar la atención á los ciudadanos orientales para que eviten el encontrarse en los casos de aceptar y usar títulos que en nuestro país no pueden ni deben significar nada.

Es cierto que no solamente es en la República donde en estos últimos tiempos se viene generalizando el uso de las condecoraciones, "la aspiración á ser condecorado".

En la República Argentina, con motivo del Centenario, se han hecho también críticas severas á los ciudadanos argentinos tentados de estas vanidades.

Si nosotros hacemos "verdadera vida democrática y republicana", pienso, y estoy absolutamente convencido, que debemos de mirar con perfecta indiferencia todas las distinciones que pueden lucirse y que sean un título de nobleza, como aparece en una de las solicitudes que tengo aquí en la mano, título que es realmente anacrónico en el país, una condecoración que dice ser "Gran Cruz de la Real Orden de la Corona de Prusia de primera clase".

¿Qué puede significar en un funcionario público y en un ciudadano uruguayo una condecoración de esta naturaleza?

Para mí, sólo significa la aceptación de un favor, de una distinción ó de un obsequio que pone al ciudadano oriental en el caso de no poderlo retribuir, y entiendo que todo aquel que se encuentre en esa situación, se encuentra en una situación de violencia. Es elemental que el que recibe atenciones está obligado á corresponderlas y la Constitución niega esa facultad.

Creo también que la aspiración á ser condecorado es inconveniente para el "buen y fiel servicio al país", sin agraviar á ninguno de los ciudadanos que aspiran á esta distinción; es un principio elemental reconocido en casi todos los países "libres".

La más grande y la más honrosa de las aspiraciones debe ser la de sentirse ciudadano como los primeros, distinguiéndose sólo por sus talentos ó virtudes; ser ciudadano de una República libre sin preocupaciones aristocráticas.

Sería el caso de imitar el ejemplo, ya dado, de ciudadanos uruguayos, como se dice pasó con el doctor Muñoz y como ha sucedido con el doctor Manuel Herrero y Espinosa que tenía una serie de condecoraciones que le habían sido ofrecidas y contestaba á los gobiernos que le habían hecho objeto de esa distinción, diciéndoles que las usaría así que pudiese venia á la Asamblea; cosa que no hizo jamás.

Estas ideas y este convencimiento es el que me lleva á negar en esta oportunidad la venia que se solicita y á manifestar también que será en mí regla de conducta invariable en todas las solicitudes "sin exposición de motivos" que pudieran en lo futuro venir á la consideración del Honorable Senado el negar mi voto para usar condecoraciones ó títulos nobiliarios de gobiernos extranjeros.

He terminado.

Señor Presidente—Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Señor Espalter—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Maldonado.

Señor Espalter—A mí me parece, señor Presidente, que la Constitución no impide que los ciudadanos acepten las distinciones á que se refiere el proyecto que está pendiente de la consideración del Honorable Senado.

No solamente no impide, sino que parece que expresamente lo permite.

Aun cuando no se dijera nada, aunque no se prohibiese, ya debía entenderse que se permitía, porque hay un artículo que contiene un precepto general de doctrina, según el cual se puede hacer todo aquello que no se prohiba. Pero es que la Constitución lo permite, lejos de prohibirlo; y por consecuencia, con doble razón puede decirse que un ciudadano puede aceptar las distinciones á que se refiere el proyecto de ley en discusión.

El artículo 12, inciso 4.o, establece que la ciudadanía se pierde "por admitir empleos, distinciones ó títulos de otro Gobierno sin permiso de la Asamblea", lo que quiere decir que cuando se obtenga permiso de la Asamblea para aceptarlo, la ciudadanía no se pierde.

Los otros artículos que ha citado el señor senador preopinante se refieren á las distinciones, honores ó títulos de nobleza que en el propio país hayan de tener efecto; que hayan de tener como resultado el elevar á un ciudadano sobre el nivel de los demás.

Señor Fleurquin—Pero si es un imperio el que concede las condecoraciones ¿cómo puede hablarse de democracia?

Señor Espalter—Bien. Yo digo que esos artículos 132 y 133 prohiben la dispensación de distinciones nobiliarias en el país, y nada más.

Señor Pérez Olave—En la época que se dictó la Constitución existían en el país algunos títulos nobiliarios acordados por la dominación portuguesa y brasileña. Eso explica la disposición constitucional.

Señor Fleurquin—El origen lo conozco, —lo abolió la Constitución.

Señor Pérez Olave—Pero en el caso que cita el señor senador no tiene efecto alguno en el país. A ese señor que va á usar la condecoración, la Gran Cruz de la Real Orden de la Corona de Prusia, de primera clase, le dispensan los honores correspondientes á ella en Prusia; aquí en el país no tiene derechos á honores de ninguna especie.

Señor Fleurquin—Es un ciudadano uruguayo que usa una condecoración extranjera.

Señor Pérez Olave—Pero esa condecoración en nuestro país no tiene absolutamente ningún valor.

Señor Espalter—Estaba estableciendo el carácter de las prohibiciones de los preceptos citados por el señor senador por Soriano, y el aparte del señor senador Pérez Olave confirma todo lo que decía; de modo que lo acepto y le agradezco.

De lo que se trata en esos artículos es de prohibir distinciones ó títulos conferidos con mengua de la igualdad democrática que debe reinar entre todos los ciudadanos.

Ni siquiera está prohibido por la Constitución el establecer algunas distinciones en favor de los ciudadanos, que no tengan como efecto el hacerlos desiguales ante la ley, ó tengan como fundamento único el nacimiento y la sangre.

La Constitución permite que se puede dispensar un gran honor á un ciudadano por tal ó cual acción, por tales ó cuales servicios prestados al país.

Pues bien; si no están prohibidas las distinciones de esa clase dispensadas por los mismos poderes públicos nacionales, ¿cómo podrían prohibirse las distinciones análogas dispensadas por gobiernos extranjeros, cosa que está en el convencimiento de todos los pueblos vinculados por cordiales relaciones de amistad y vecindad?

Por otra parte, la tradición, toda la tradición, está en favor del proyecto de ley que se halla á la consideración del Honorable Senado.

No me parece, pues, que haya acá ningún inconveniente de carácter constitucional ó legal. Por el contrario, quizás hubiera inconvenientes de otro orden, de orden internacional, en prohibir á los ciudadanos que aceptaran distinciones de los gobiernos amigos, pues podría esto considerarse como un desprecio, como un desaire injustificado.

Señor Fleurquin—De manera que en el país no se podría dictar una ley prohibiendo á los militares usar condecoraciones, cosa que se hace en todas las Repúblicas democráticas. En la República Argentina y en la América del Norte es absolutamente prohibido.

Señor Espalter—Iré á eso, señor senador.

A lo que me refiero es á la oposición general y sistemática que se formula de que en todos los casos debe impedirse la aceptación de condecoraciones extranjeras.

No me opondría á reglamentar esta cuestión. Quizás conviniera, en algunos casos, impedir á los ciudadanos que aceptaran distinciones de esta clase, en todos aquellos casos en que la aceptación de estas distinciones pudiera perjudicar la disciplina y el buen orden de los servicios públicos.

Por lo que respecta al ejército, por ejemplo, la cuestión merecería ser estudiada. Estúdiela el señor senador, que yo quizás lo acompañe en gran parte de su obra.

Respecto de la cuestión pendiente, creo que el Senado debe prestarle su voto, como le ha prestado su voto á millares de cuestiones de orden enteramente análogo.

He concluído.

Señor Fleurquin—Voy á agregar unas palabras más sobre este asunto.

Circunstancias especiales no me dieron tiempo para proyectar la ley á que se refirió el señor senador por Maldonado, y además para decir que en la ligera exposición de los motivos en que fundé mi voto negativo no señale bien el que estas venias la Asamblea las concedía sin tener absolutamente conocimiento del asunto ni conocer la causa ó motivo por el cual

el funcionario ó el ciudadano ha sido distinguido con la condecoración.

De manera que es una autorización que podría decirse "á ciegas".

Coincide el señor senador por Maldonado con los motivos que yo daba al pensar también que convendría al buen y fiel servicio del país que á los funcionarios públicos se les limitará esta autorización.

He terminado.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Accinelli—Mociono, señor Presidente, para que se suprima la segunda discusión.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?—(Apoyados).

En discusión la moción del señor senador por Canelones.

Se va á votar si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará á la Cámara de Representantes.

Léase el asunto que corresponda.

(Se leyó lo siguiente):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase al ciudadano don Raimundo Ibarra (hijo) la venia que solicita para aceptar y usar la condecoración de Caballero de 1.a clase de la Orden del Mérito Naval, con que ha sido distinguido por el gobierno de España.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 14 de Mayo de 1910.

ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Legislación.

INFORME

Impuesta Vuestra Comisión del Proyecto de Decreto remitido por la Honorable Cámara de Representantes, acordando venia al señor Raimundo Ibarra (hijo) para aceptar y usar condecoración de gobierno extranjero, nada tiene que observar, y en consecuencia os aconseja su sanción.

Sala de la Comisión, Marzo 4 de 1911.

Ricardo J. Areco.—José Espalter.—Adolfo H. Pérez Olave.

En primera discusión general.

Se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Saldaña—Mociono, señor Presidente, para que se suprima la segunda discusión.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?—(Apoyados).

En discusión la moción del señor senador por Salto.

Se va á votar si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto en ambas discusiones y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Léase el asunto que corresponda.

(Se leyó lo siguiente):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese al doctor Luis Garabelli, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Uruguay en Alemania, el permiso que solicita para aceptar la condecoración de "Gran Cruz de la Real Orden de la Corona de Prusia, de 1.a clase", con que ha sido agraciado por S. M. el emperador Guillermo II.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 25 de Junio de 1910.

ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación os aconseja prestéis vuestra aprobación á la modificación introducida por la Honorable Cámara de Representantes al Proyecto de Decreto que concede autorización al doctor Luis Garabelli para aceptar y usar condecoración de gobierno extranjero.

Sala de la Comisión, Marzo 4 de 1911.

Ricardo J. Areco.—José Espalter.—Adolfo H. Pérez Olave.

Este asunto sólo tiene dos discusiones particulares. Se trata de un proyecto devuelto con observaciones por la Cámara de Diputados.

Está á la consideración del Honorable Senado el artículo 1.o.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión particular.

Señor Magariños Veira—Hago moción para que se suprima la segunda discusión particular.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Si ninguno de los señores senadores quiere hacer uso de la palabra, se levantará la sesión.

(Así se hizo).

(Eran las 5 y 25 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 17 de Marzo de 1911

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 5 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

Tesorería de la Universidad de Montevideo

Período de inscripción para los exámenes de ingreso á la Escuela de Veterinaria.

Se hace saber á los interesados que ha sido fijado desde la fecha hasta el 20 del corriente inclusive, el plazo de la inscripción para Ingreso á Veterinaria, debiendo los interesados pagar los derechos correspondientes dentro de dicho plazo en la Tesorería de la Universidad.

Hora: 9 y 1|2 á 11 y 1|2 a. m.

Montevideo, Marzo 15 de 1911.

El Tesorero.

1554-v.mz.19.

Dirección de la Oficina Hidrográfica

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de 10 días para las reparaciones del "Gaaguil III", de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que podrán consultar los interesados en la Oficina Hidrográfica todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado en la Oficina Hidrográfica, el día sábado 25 del corriente á las 4 p. m., á cuya hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*La Dirección.*

1559-v.mz.25.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de 10 días para las reparaciones del vapor "Presidente Cuestas", de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que podrán consultar los interesados en la Oficina Hidrográfica todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado en la Oficina Hidrográfica el día sábado 25 del corriente á las 3 p. m., á cuya hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*La Dirección.*

1558-v.mz.25.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Provisión de la Superstructura metálica del puente giratorio sobre el arroyo de Las Vacas.

Llámase á licitación por el término de *quince días* para la provisión de la Superstructura metálica del puente giratorio sobre el arroyo de Las Vacas (Departamento de Colonia); con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día viernes 31 del corriente mes á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*León Flores*, Oficial 1.o.

1562-v.mz.31.

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Ordenanza haciendo obligatoria la colocación de lápidas y repisas en los nichos y sepulcros de los Cementerios de la Capital.

La Junta Económico-Administrativa del Departamento de Montevideo,

DISPONE:

Artículo 1.o Fíjase á los propietarios de sepulcros y nichos en los Cementerios de la Capital, un plazo de un año para la colocación de lápidas ó repisas en los locales que carezcan de ellas.

Art. 2.o La colocación de las repisas en los sepulcros se hará con arreglo á lo que prescribe el artículo 10 de la Ordenanza Municipal de 15 de Marzo de 1896.

Art. 3.o Las lápidas y marcos que se coloquen en los nichos serán de mármol blanco y de un espesor mínimo de tres centímetros.

Art. 4.o Al solicitar permiso para la colocación de lápidas en los nichos, los interesados deberán ajustarse á lo dispuesto en el artículo 81 de Reglamento de Cementerios.

Art. 5.o Vencido el plazo que se acuerda por esta Ordenanza, la Dirección de Cementerios y sus dependencias, al otorgar permiso para depositar cadáveres ó restos en los nichos ó sepulcros que no tengan las lápidas ó repisas correspondientes, impondrán á sus propietarios una multa de cinco pesos la primera vez y de diez pesos en lo sucesivo.

Art. 6.o El plazo de un año establecido en el artículo 1.o, empezará á contarse desde la fecha en que se promulgue esta Ordenanza.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 7 de 1911.

José Pedro Varela, Presidente.
Plácido Abad, Secretario.

Intendencia Municipal.

Montevideo, Marzo 13 de 1911.

A la Dirección de Cementerios para que dé cumplimiento á lo resuelto por la Honorable Junta.

Ramón V. Benzano
Félix Sáenz, Secretario.

Dirección de Cementerios.

Montevideo, Marzo 14 de 1911.

Cúmplase, publíquese é insértese en el Libro de Ordenanzas.

Alfredo D. Rodríguez.

1553-v.mz.21.

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1911, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO HERSCHEL, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 239, y doña AZELIE HORTENSIA BIAZOT, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad belga, nacida en Peruwez, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1712-v.mz.25.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ENRIQUE ELLIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas núm. 209, y doña ISABEL DE AZEVEDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón núm. 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1713-v.mz.25.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SANDIGALI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 28, y doña MARIA VICENTA BOXIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1714-v.mz.25.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COTELO, de 38 años de edad, de estado viudo de Josefa Azpiazú, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Lima núm. 95, y doña SEBASTIANA LECUONA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle Gaboto núm. 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1715-v.mz.25.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIO FABREGAT, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 473, y doña AURORA OLIVER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 473.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1716-v.mz.25.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BARTOLOME CELLE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Zoagli, domiciliado en la calle Maciel núm. 131a, y doña CELEDONIA EUGENIA ACOSTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olivos número 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1717-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO MORATORIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguel Barreiro núm. 130, y doña ISOLINA MARTA CAVAJANI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Juan núm. 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
1718-v.mz.25.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 14 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON FUENTES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta Sección, y doña CIRIACA BLENGIO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
1719-v.mz.25.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CESAR SALVATO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Puerto del Buceo s/n, y doña ROSA ALONSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1720-v.mz.25

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

AVISO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Doña Pascuala Mosqueira, por rectificación de partida, se ha dictado la siguiente sentencia: *Melo, Marzo 8 de 1911.*—Vistos: Este juicio de rectificación de partida seguido por doña Pascuala Mosqueira, con intervención del Ministerio Público. Resultando: Que doña Pascuala Mosqueira, se presentó pidiendo la rectificación de la partida parroquial de su matrimonio con don Domingo Aparicio Carrión, para subsanar el error que en la misma se ha padecido, en cuanto su esposo figura con los nombres de Domingo Carrión de Coronel, cuando solo aquellos son sus verdaderos nombres y los que siempre ha usado; Que para justificar ese error ofreció las declaraciones de los testigos don Eusebio Céspedes y don Eugenio Navarrete (v. f. 2). Resultando: Que sustanciado el petitorio con el señor Agente Fiscal; recibida la información ofrecida y citados por la prensa los que tuvieran interés en oponerse á la rectificación de la referida partida matrimonial, no se dedujo oposición alguna (v. f. 3 v., f. 4 v., f. 5, f. 7 v., f. 9 y f. 10). Resultando: Que la información producida no le sujirió observación alguna al señor Agente Fiscal (v. f. 12); y Considerando: Que las declaraciones contestes de los testigos que depusieron en la información, mayores de toda excepción, pueden invocarlas el suscripto Juez como prueba plena del error invocado para promover este juicio, á mayor razón cuando nadie se ha opuesto á esa rectificación. Considerando: Que la rectificación de una partida de estado civil, cuando hay que variar algún nombre como en el caso ocurrente, según lo dispuesto en el artículo 73 de la ley de Febrero 11 de 1879. Considerando: Lo dispuesto en los artículos 78 de la citada ley y 1.o de la ley de Julio 9 de 1888; Por estos fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: Declarando rectificada la partida parroquial de matrimonio de f. 1, en el sentido indicado en el primer resultando. Hágase por la Dirección General del Registro de Estado Civil la anotación correspondiente en la referida partida. Remítase esta y copia auténtica, en papel de actuaciones de esta sentencia, á la nombrada Dirección, para que se inscriban íntegramente en el libro correspondiente. Publíquese esta sentencia, por una sola vez, en dos diarios de la Capital. Todo, previa tasación y pago de costas, y en debida oportunidad, archívese.—*Ernesto Felippone*. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, en Melo á ocho de Marzo de mil novecientos once. Doy fe.—*Jorge Eudoro Acebedo*, Escribano Público. Y á los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación.—Melo, Marzo 10 de 1911.—*Jorge Eudoro Acebedo*, Escribano Público.
1556-v.mz.17.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, bajo la razón de Santa María y Bazterrica, en los ramos de agentes y corredores marítimos, despachantes de aduana y comisionistas en general. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicha sociedad deberán presentarse dentro del término de treinta días en el local de la asociación, calle 19 de Abril entre 18 de Julio y Aduana, con los justificativos de sus créditos, para ser satisfechos.—Paysandú, Marzo 16 de 1911.—*Eduardo Santa María.*—*Francisco L. Bazterrica.*
1557-v.ab.19.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura pasada ante el escribano Arturo Vivas Cerantes, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Vallarino y Landinelli, en el ramo de farmacia homeopática, quedando con el activo y pasivo el socio Emilio Landinelli, quién por escritura pasada ante el mismo escribano ha formado nueva sociedad con don Modesto J. Mangini, la que girará bajo la razón de Landinelli y Cía. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*José C. Vallarino.*—*Emilio Landinelli.*
1555-v.ab.8.

Venta de negocio

Se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos comprado á don Pompilio Añón, el despacho de bebidas de su propiedad, situado en el Cerro, jurisdicción de este Departamento, calle Grecia núms. 237 y 239. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*J. E. Lecombre y Cía.*
1561-v.ab.8.

Venta de fábrica

Por la presente hacemos saber al público, que hemos vendido á don Enrique Lobo Villar jo, las máquinas y útiles que formaban nuestra fábrica de escoba, situada en la calle Lima núm. 2a, no comprendiendo esta enagenación los demás giros que esplotaba nuestro negocio, los que continuaremos atendiendo como hasta la fecha. Los acreedores podrán presentar sus cuentas dentro del plazo legal, á la calle Lima núm. 2.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Feliciano J. Presno.*—*Alberto C. Newman.*
1567-v.ab.8.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos declarado disuelta la sociedad que bajo la razón de De la Fuente hermanos, teníamos constituída como propietarios de los comercios de tienda, mercería y anexos de las casas núm. 118 de la calle Yaguarón esquina Miguelete, y núm. 213 de la calle Cerro Largo esquina Río Negro, de esta ciudad; quedando el primero de dichos comercios de la propiedad exclusiva de Manuel de la Fuente, y el segundo de la de Andrés de la Fuente.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*De la Fuente Hnos.*—*Andrés y Manuel de la Fuente.*
1566-v.ab.8.

Venta de empresa telefónica

Participo al público y al comercio en general, que todos los acreedores que se consideren con derecho á hacer algún reclamo á la Empresa Telefónica en Trinidad "La Oriental", de Garat y Compañía, quedan habilitados para hacerlos en armonía con la ley del 26 de Septiembre de 1904, por proceder á la venta de dicha empresa.—Trinidad, Enero 15 de 1911.—*Juan Carlos Garat.*
1560-v.ab.18.

Venta de negocio

Habiendo prometido vender á don Domingo Riveiro y Manuel Lois, por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, el comercio en el ramo de fonda, despacho de bebidas y hospedaje que tengo establecido en la casa núm. 147 de la calle Cerro Largo, mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa núm. 93 de la calle Orillas del Plata dentro del término de 30 días.—Montevideo, Marzo 15 de 1911.—*Manuel García.*
1565-v.ab.8.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber que hemos resuelto de común acuerdo, disolver la sociedad que en esta villa tenemos establecida en los ramos de almacén, tienda, ferretería y panadería que gira bajo la razón social de Suárez y Dellepiane, quedando el activo y pasivo social á cargo del socio señor Dellepiane. A fin de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores de la expresada razón social, para que concurran dentro del plazo de 30 días con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Marzo 14 de 1911.—*Félix Suárez Medero.*—*Pedro C. Dellepiane.*
1563-v.ab.8.

Venta de casa de comercio

Habiendo prometido vender á don Eliseo Varela, el comercio en el ramo de carbonería y puesto de verduras que tenía establecido en la casa 106a de la calle Arapey de esta ciudad, mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa núm. 93 de la calle Orillas del Plata dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Marzo 3 de 1911.—*Mateo Cerneo.*
1564-v.ab.8.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación para la provisión de raciones y suministro de rancho al personal de Guardias Civiles, *Guardias de Seguridad y Bomberos y para los presos de la Cárcel Central de Policía, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones respectivo, que estará á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 8 1.2 á 11 1|2 a. m. y de 2 á 5 p. m.*

Las propuestas serán abiertas el día 24 del corriente á las 4 p. m., *en el despacho del señor* Jefe Político, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—P. A.: *Alberto Villaverde,* Oficial 1.o.
1531-v.mz.24.

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación para la provisión de forrages para la caballada al servicio de la repartición, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones respectivo, que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 8 1.2 á 11 1|2 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 24 del corriente á las 4 1|2 p. m., en el Despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—P. A.: *Alberto Villaverde*, Oficial 1.o.
1532-v.mz.24.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.
LA ADMINISTRACION.

Asistencia Pública Nacional

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Proveeduría de leche

Se llama *por segunda vez*, á licitación para el suministro de leche á los establecimientos de la Asistencia Pública Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, calle Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 m. á 6 p. m., hasta el momento de abrir las propuestas, lo que se efectuará en la prenombrada Secretaría, en acto público, el sábado 18 del corrient. á las 5 p. m.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*La Dirección General.*
1515-v.mar.18.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Proveeduría de carne

Se llama, *por segunda vez*, á licitación para la *proveeduría de carne á los establecimientos de la Asistencia Pública Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en* la Secretaría General, calle Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 m. á 6 p. m., hasta el momento de la apertura de las propuestas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Secretaría, el sábado 18 del corriente á las 4 - 30 p. m.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*La Dirección General.*
1516-v.mar.18.

Consejo Nacional de Higiene

EQUIPAJES ABANDONADOS

Existiendo en el Lazareto de la Isla de Flores dos baules y una valija dejados por cuarentenarios de los vapores "Aquitaine" y "Araguaya" respectivamente, se hace saber á las personas que se consideren con derecho á ellos, que pueden pasar á recojerlos y les serán entregados siempre que justifiquen debidamente su propiedad.

Para el efecto se concede un plazo de noventa días, á contar desde la fecha, vencido el cual, si no se hubiesen reclamado, el Consejo dispondrá de ellos y no oirá reclamo alguno.

Por informes, dirijirse á la Secretaría, calle Rincón núm. 26, de 12 á 5 p. m.

Montevideo, Febrero 23 de 1911.

Alfredo Vidal y Fuentes,
Presidente.
P. Prado,
Secretario.

1406-v.mz.25.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

Emplazamiento

Se emplaza por el término de seis meses, á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales, con motivo de los sucesos de Octubre y Noviembre. Los reclamos, con justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando también los duplicados de dichos justificativos. Vencido el plazo de seis meses, no se admitirá ni

dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Noviembre 23 de 1910.—*Eugenio J. Madalena,* Oficial Mayor.

821-v.my.25-d.p.m.

Dirección General de Aduanas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de 720.000 kilos de carbón mineral para el consumo anual de los vapores al servicio de la Aduana de esta Capital. El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, en esta Dirección, el lunes 21 del corriente á las 3 p. m., á cuya hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*La Dirección.*

1543-v.mz.21.

Receptoría de Aduana de Paysandú

Llamado á licitación para el arrendamiento de la Capatacía de Aduana

De acuerdo con las disposiciones y Reglamento de Aduana, llámase á licitación por el término de dos años, á contar desde el 15 de Marzo del corriente año, para el servicio de Capatacía de Aduana que comprende carga y descarga de mercaderías, conducción á los depósitos etc., de conformidad con el Reglamento y Tarifa en vigencia para esta Aduana que se encuentra á disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de las 9 1|2 a. m. á 3 1|2 p. m.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y con la garantía respectiva y abiertas en el despacho del que suscribe en presencia de los interesados que concurran al acto el día 30 de Marzo á las 2 1|2 p. m.—Paysandú, Marzo 4 de 1911. —Por el Receptor, *B. Epalza* (hijo).

1472-v.mar.30.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 701



Con fecha 14 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Baldassarre Surdi Deguiseppe, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"B. S. D."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, especialmente naipes uruguayos.—Montevideo, Marzo 14 de 1911. —*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1550-v.ab.1.o.

ACTA N.o 682



Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de J. D. Riedel Aktiengesellschaft, de Berlin (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"J. D. R."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1417-v.mar.17.

ACTA N.o 700

Con fecha 14 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio José Triay, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"MADRID"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 12.a y 59.a.—Montevideo, Marzo 14 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1549-v.ab.1.o.

ACTA N.o 698



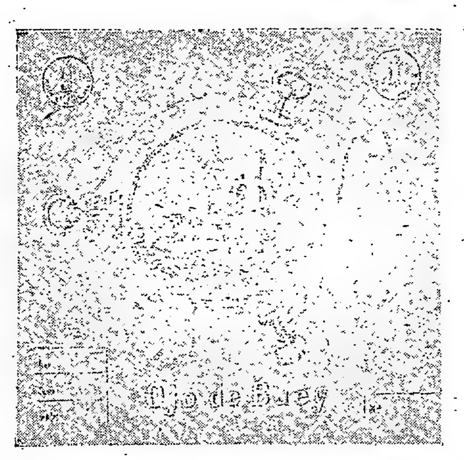
Con fecha 13 de Marzo de 1911, los señores J. Martins y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EDUARDO VII, Rey de Inglaterra"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a y 62.a al 70.a.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1542-v.mz.31.

ACTA N.o 564



Con fecha 7 de Noviembre de 1910, los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OJO DE BUEY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1524-v.mz.30.

ACTA N.o 681

Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Farbenfabriken vorm. Friedr, Bayer, de Elberfeld (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"THYRESOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11 y 79.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1423-v.mz.17.

ACTA N.o 680

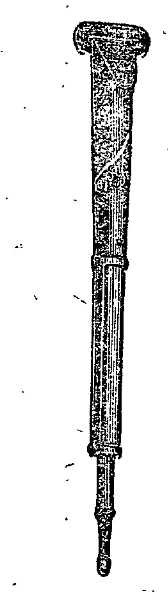
Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Farbenfabriken vorn Friedr Bayer y Cía., de Elberfeld (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"HELMITOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1418-v.mar.17.

ACTA N.o 689



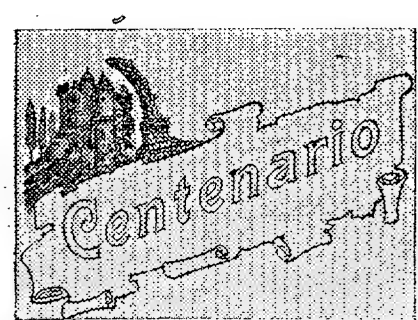
Con fecha 3 de Marzo de 1911, el señor Lorenzo Zabaleta, apoderado del señor Otto Volker de Mannkein (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"SUCTOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1507-v.mar.26.

ACTA N.o 673



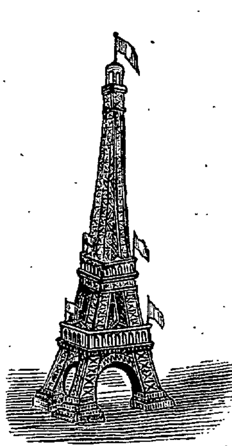
Con fecha 21 de Febrero de 1911, los señores A. M. Fernández y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CENTENARIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 8, clases 1.a, 12.a, 14.a, 62.a al 70.a.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1540-v.mz.31.

ACTA N.o 697



Con fecha 13 de Marzo de 1911, la señora Viuda de Eugenio Dasque, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA TORRE EIFFEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1541-v.mz.31.

ACTA N.o 684



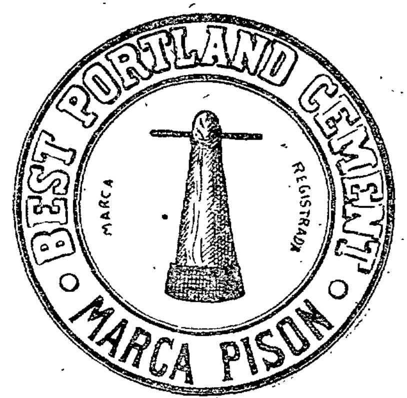
Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Atanasio Cardoso, apoderado de la Droguería de la Estrella Limitada, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1422-v.mar.17.

ACTA N.o 674



Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Société Anonyme des Ciments de Grand Fontaine, de Antoing (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca:

"PISON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1419-v.mz.17.

ACTA N.o 676



Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Société Anonyme des Ciments de Grand Fontaine, de Antoing (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca:

"CONCORDIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1420-v.mz.17.

ACTA N.o 653



Con fecha 24 de Enero de 1911, los señores Oneto, Vignale y Canale, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TIGRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a y 67.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1424-v.mz.17.

ACTA N.o 677



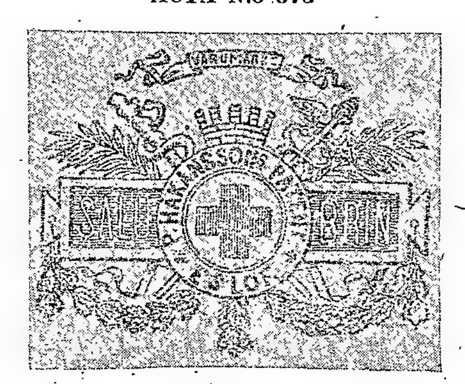
Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Société Anonyme des Ciments de Grand Fontaine, de Antoing ha solicitado el registro de la marca:

"SILEX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1421-v.mar.17

ACTA N.o 675



Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Per Hakánsson, de Eslof (Suecia), ha solicitado el registro de la marca:

"SALUBRIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1525-v.mz.30.

ACTA N.o 691

Con fecha 9 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de "Deutsche Elektrizitats-Werk zu Aachen Garbe, Lahmeyer y Cía., Aktiengesellschaft, de Aachen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"SISTEMA-LAHMEYER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 20.a, 22.a, 25.a y 39.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1526-v.mz.30.

ACTA N.o 541

Con fecha 20 de Septiembre de 1910, los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MONTAUK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a, inclusive; especialmente cuellos, puños, pecheras, etc. y artículos de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1520-v.mz.30.

ACTA N.o 542

Con fecha 20 de Septiembre de 1911, los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TUXEDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a, inclusive; especialmente cuellos, puños, pecheras, etc. y artículos de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez* Jefe de Sección.

1521-v.mz.30.

ACTA N.o 543

Con fecha 20 de Septiembre de 1910, los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SAVOY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a, inclusive; especialmente cuellos, puños, pecheras, etc. y artículos de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1522-v.mz.30.

ACTA N.o 544

Con fecha 20 de Septiembre de 1910, los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NORMANDY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a, inclusive; especialmente cuellos, puños, pecheras, etc. y artículos de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1523-v.mz.30.

ACTA N.o 679

Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Cía., de Elberfeld (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"SAJODIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1416-v.mar.17.

ACTA N.o 678

Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Per Hakansson de Eslof (Suecia), ha solicitado el registro de la marca:

"SALUBRIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1425-v.mz.17.

ACTA N.o 683

Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de J. D. Riedel Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"GONOSAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1415-v.mar.17.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer las **Ayudantías** de Primer Grado vacantes actualmente y ocupadas por Maestros varones, así como para las del mismo carácter que queden vacantes en las Escuelas urbanas de la Capital, hasta el 31 de Diciembre de **1911**, de acuerdo con las bases existentes al respecto.

Las solicitudes respectivas se recibirán en **esta** Secretaría, todos los días hábiles de **12 á 5 p. m.,** hasta el 31 de Marzo próximo.

Se hace saber á los interesados que la Dirección General ha resuelto, en vista de la no concurrencia al acto anterior de maestros varones empleados, que pudieron concurrir (hecho que se viene repitiendo de un tiempo á esta parte) que los cargos á que se

refiere este llamado que no sean llenados con aspirantes varones, lo serán definitivamente con mujeres, teniendo en cuenta el resultado del concurso respectivo ó sea el que se celebre para el año 1911. —Montevideo, Enero 11 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1116-v.mz.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso de acuerdo con las Bases formuladas, para proveer las Ayudantías de Primer Grado, para aspirantes mujeres, que resulten vacantes hasta el 31 de Diciembre de 1911 en la Escuelas Urbanas de Montevideo.

Las solicitudes respectivas, se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 31 de Marzo próximo.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1124-v.mar.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de quinientos escudos nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 1.o de Junio de 1911 á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*El Secretario General.*

825-v.ja.1.1911.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer la Cátedra de Gramática del Instituto Normal de Señoritas. Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Marzo de 1911, á las 5 p. m.—Montevideo, Septiembre 19 de 1910.—*El Secretario General.*

463-v.31.mz.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Llamado á licitación

Sácase á licitación pública el acarreo de pedregullo desde la cantera municipal de La Tablada hasta el camino nacional á Las Piedras, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 23 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*La Dirección.*

1519-v.mz.23.

Sácase á licitación pública para construir con asfalto las aceras de la Rambla Ramírez y calle Estanzuela (Parque Urbano), con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 22 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*La Dirección.*

1510-v.mar.22.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Sácase á licitación pública el acarreo de pedregullo desde la Cantera Municipal de La Tablada hasta el camino de Melilla, en una extensión de 1.500 metros, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 17 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Marzo 7 de 1911.—*La Dirección.*

1485-v.mz.17.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Fructuoso L. Rodríguez se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Aurelia Fernández, Mario Otero, Adelina Hilda Brotos, Raúl Ponce, Enrique Jacinto Alfonso, Miguel López y Romualdo Ponce, que se encuentran depositados en el sepulcro núm. 1398 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*La Dirección.*

1490-v.jn.8.

Habiendo solicitado permiso el señor José Revello para extraer del nicho núm. 401 del Cementerio del Buceo que está á nombre de los señores Joaquín A. Tagistro y José Revello, los restos de Eulogia D. de Senturión, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 22 de 1911.—*La Dirección.*

1409-v.may.24.

Los señores Bernardo é Ignacio Arostegui, se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 132 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finada madre doña Juana Beretervide de Arostegui.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 9 de 1911.—*La Dirección.*

1361-v.my.17.

Doña Jacinta F. de Chápores, propietaria del nicho núm. 868 del Cementerio del Buceo, se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Carmen Cabrera, Mercedes Artagaveytia, Miguel Mora, Sofía Micoud, Dolores Araujo, José Díaz, Ramón Cuello y Juana Micoud. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 4 de 1911.—*La Dirección.*

1281-v.may.5.

Intendencia Municipal de Paysandú

Licitación de la lotería de cartones

Llámase á licitación pública para el arrendamiento por el término de un año, á contar desde el 1.o de Abril próximo, de la lotería de cartones en todo el Departamento, bajo la base de *un mil quinientos pesos* m|n. Las propuestas se formularán en el sellado correspondiente y serán presentadas por los interesados personalmente ó por quienes los representen, bajo sobre cerrado, el día 20 del corriente, á las 3 p. m., para proceder á su apertura en presencia de los mismos en la Secretaría de esta Intendencia.

De acuerdo con el Superior Decreto fecha 6 de Febrero ppdo., las propuestas deberán venir acompañadas de la cantidad de *ciento veinticinco pesos* m|n, como garantía del fiel cumplimiento de la oferta que sea aceptada, previniéndose, además, que esta licitación se llevará á efecto sea cualquiera el número de propuestas que se presenten alcanzando á superar la base establecida.—Paysandú, Marzo 10 de 1911.—*Miguel E. Levaggi*, Secretario.

1499-v.mar.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HECTOR COHAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Plaza Independencia núm. 113, y doña JUANA CLARA IMEÑARRIETA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey núm. 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1682-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE DEGREGORI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Canelones), domiciliado en la calle Cerrito núm. 327, y doña PALMA TROCCOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1697-v.mar.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO WASHINGTON RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 695, y doña MARIA ELENA AUBRIOT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle *Arapey núm.* 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1678-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DELPINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 177, y doña TERESA SANABRIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1665-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ORLANDO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Campobasso, domiciliado en la calle Rincón núm. 208, y doña ANGELA FERREYRA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Convención núm. 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1666-v.mz.17.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIDAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Riobó (Provincia de Coruña), domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 46, y doña CARMEN BELLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Riobó (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1698-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en Torre del Villar (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Colón núm. 116, y doña MARIA ESTRELLA MOURIÑO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la ciudad de la Coruña, domiciliada en la calle Daymán núm. 42a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1699-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AMILCAR MARTINS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Melo (Departamento de Cerro Largo), domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 126, y doña BLANCA MARGARITA NIN LAVALLEJA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedras núm. 332.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1683-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN REY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Bustos (provincia de Coruña), domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 101, y doña MANUELA REY CONDE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Bustos (provincia de Coruña), domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1684-v.mz.21.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SANTIAGO VAGO CATTANEO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliado en la calle San José núm. 25, y doña TERESA BERTA MOLL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1685-v.mz.21.

5.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PORTEIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía núm. 91, y doña JOSEFA CALVO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido núm. 222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1700-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Yí núm. 284, y doña MANUELA VARELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Soriano núm. 235a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1686-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO NOYA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Ejido núm. 208b, y doña ANA MEDINA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 39a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1667-v.mz.17.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNADO DE PRADO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Zamora, domiciliado en la calle Médanos núm. 262, y doña DOLORES VALLADARES, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Colonia núm. 230b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1706-v.mar.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO TEJEIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Colonia núm. 319, y doña TERESA CORGO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Colonia núm. 319.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1707-v.mar.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Olimar núm. 14, y doña MARIA CANTOLLERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Logroño, domiciliada en la calle Olimar núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1687-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO PEDRO FRATTINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Misiones núm. 253, y doña LUISA CORREA QUIÑONES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 207.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1688-v.mz.21.

7.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGISMUNDO L. CAMACHO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 505, y doña EMILIA CAMACHO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 505.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial el Estado Civil.

1708-v.mar.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BIXIO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa núm. 59, y doña REINA ROSSI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes núm. 133a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina en la 15.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1689-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL DEL CAMPO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 637, y doña MARIA LUISA SILVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Piedad núm. 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1690-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DELLA VALLE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Vázquez núm. 81, y doña ERNESTA VERGA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos núm. 212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1691-v.mz.21.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PORTEIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada núm. 499, y doña AMALIA RAMOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña domiciliada en la calle Minas núm. 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1709-v.mar.24.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RIZZI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Brescia, domiciliado en la calle General Fraga núm. 89, y doña PROSELPINA NIEVES BOCCOLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Rondeau núm. 867.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1670-v.mz.17.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Olimar núm. 14, y doña ELVIRA RUGGERI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Maciel.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1701-v.mar.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOMEO OLIVERI, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Comercio s|n, y doña RAMONA OTTONELLO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Aldea.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1702-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR COGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa núm. 318, y doña ROSA MOLINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1703-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUALBERTO ESPINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 363, y doña FLORINDA PANIZZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Carrasco.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1679-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO DUEÑA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Monte video s|n, y doña NATIVIDAD BURRUZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Montevideo s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1680-v.mz.19.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro y el día 13 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DE LEÓN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta Sección, y doña ELOISA CURBELO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en esta Sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1710-v.mar.24.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO GELOSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana núm. 1132, y doña RAMONA OLAVERRY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Mercedes, domiciliada en la calle Agraciada núm. 807.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
1711-v.mar.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO ANTONIO CONFORTE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 927, y doña MARCELINA BENGOA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lucas Obes núm. 3.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
1704-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VERDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle América núm. 27, y doña CARMEN PERDOMO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 2.a Mac-Eachen núm. 9.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
1668-v.mz.17.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES JAUME, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 900, y doña HONORINA FIOL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena núm. 24.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1705-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CHARLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra núm. 99 (8.a Sección), y doña ANDREA LACUNZA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Navarra, domiciliada en la calle Charrúa núm. 33.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1692-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BLANCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 542, y doña DOMINGA LOYARTE, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Convención núm. 261.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1671-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON SANTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaná núm. 148 (18.a sección), y doña ELENA ETCHART, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Uruguay número 697.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1672-v.mz.18.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS REGOURD, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad francés, nacido en Vernne, domiciliado en la calle Gaboto núm. 260, y doña JOSEFINA SUGLIANI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en el Pasaje Ramírez núm. 42.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1696-v.mar.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 140, y doña VICTORIA CANDELARIA CROCE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Puerto del Buceo.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1673-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en el Barrio Isidoro De María s|n, y doña EDUVIJES ANDREU, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en el Barrio Isidoro De María s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1674-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GAMIO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en la calle Guaná núm. 152, y doña JOSEFA DE CABO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Guaná núm. 152.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1675-v.mz.18.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PERDIGÓN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 293, y doña MARIA TASSARA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia núm. 44.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1693-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO ALBERTO SUVIELA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 74, y doña MARIA LUISA PUENTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburu núm. 231.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1694-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GRAJALES, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes núm. 57, y doña ELVIRA CASAL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete núm. 391.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1695-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO REIG, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 179, y doña JUANA MARIA GUMILA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Inca núm. 248.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1681-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO NIGREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salsipuedes s|n, y doña RAFAELA DEL BAÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca núm. 115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1676-v.mz.18.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO TORENA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en Nuevo Paris, y doña LUISA LOPEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo Paris.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1677-v.mz.18.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO NORBERTO MANFRINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso, domiciliado en el Camino Colón s|n, y doña EMMA TERESA GIRIBONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Reducto, domiciliada en Camino Colón s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.

1669-v.mz.17.

JUDICIALES

Fiscalía de Hacienda

EMPLAZAMIENTO.—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días á las siguientes personas: Luis S. Mauriño, F. Acland, F. Milanz Zabaleta, Joaquín Motta, Mariano Ríos, Antonio Márquez, Leonor Paradelo, Ana y Ema Beaulieu, Zoilo Méndez, Gervasio Cerantes, Sucesión Sosa, Llaguno y Viale, Rufina Fernández y Domingo Ríos, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de terrenos ubicados sobre el Río Negro, en la ciudad de Mercedes, destinados á la ejecución de una rambla, les ha iniciado el Fisco bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 14 de Junio de 1909 y decreto de fecha 28 de Noviembre de 1910. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 3.o El importe del empréstito se aplicará del modo siguiente: Dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000) se destinan á suministrar fondos á las Intendencias de los Departamentos de la Capital y Campaña para efectuar las expropiaciones necesarias para la mejoca, apertura y desviación de los caminos á que se refiere la Ley de 13 de Octubre de 1905; y ejecutar obras de saneamiento y de mejoramiento edilicio, comprendiendo en estas últimas, especialmente las que se refieren á la vialidad rural". Se resuelve pasen estos antecedentes á la Fiscalía de Hacienda para que se inicie la expropiación de las parcelas relacionadas en la planilla núm. 3 y en las 3 planillas de aforo de contribución correspondientes á las propiedades que se tomaran de las manzanas señaladas con las letras I. J. L. en el plano parcelario elevado, debiendo en la oportunidad debida hacerse los giros correspondientes con cargo á los fondos asignados por el artículo 6.o del Decreto 13 de Diciembre de 1909. "Para la Rambla y paseo sobre el Puerto etc".—Montevideo, Febrero 20 de 1911.—*Francisco Saez,* Actuario.

1398-v.mar.24.

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 1.er turno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Ldo. de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MUÑOZ DE MARQUEZ y don VICENTE MARQUEZ, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*Domingo E. González,* Escribano Público.

1481-v.mz.30.

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 3.er turno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUCIANO LIMA, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Eloy G. Pereira,* Actuario.

1467-v.ab.6.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA PEREZ DE MIRANDA, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 23 de 1911.—*Eloy G. Pereira,* Actuario.

1410-v.mz.26.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO.—En los autos seguidos por la sucesión de Leoncio Cayetano Percíncula y otros. Rectificación de partidas, se ha dictado la siguiente sentencia: "5640.—San Egenio Diciembre 23 de 1910. —Visto este juicio de rectificación de partidas: Resultando que el interesados expresa (f. 1): Que el Juzgado al hacer declaratoria de herederos en estos autos, no lo ha hecho en cuanto á los nietos del causante Leoncio Cayetano Percíncula hijos de doña María José ó María Josefa Percíncula, sin que previamente se justifiquen las partidas correspondientes, por lo que viene á promover el juicio respectivo. Que los errores de que adolecen las partidas y que deben subsanarse, son los siguientes: 1.o En la partida de bautismo, letra G. (fj. 7), aparece la inscripta con el nombre de María Josefa, debiendo decir María José que es el suyo verdadero y que ha usado siempre. En la misma partida está mal escrito el nombre del padre que aparece como Leonzo Cayetano Percíncula, cuando el verdadero en español es Leoncio Cayetano Percíncula 2.o En la partida de matrimonio de f. 22, señalada con la letra T, se notan también dos errores: el nombre de padre de María José Percíncula, es Leoncio Cayetano y no Leonzo como se ha escrito; y el apellido de su madre es Sousa y no Sosa. 3.o En la partida de fjs. 23, señalada con la letra U, nacimiento de Yaura Alves, también se notan idénticos errores que en la anterior, pues los nombres y apellidos verdaderos de los abuelos de la inscripta es Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Sosa y no como allí aparece. 4.o En la partida de fjs. 24, letra V, nacimiento de María José Alves, al consignar los nombres de los abuelos maternos, se dice que estos son Leoncio Percíncula y Rosalina Sosa de Olivera, cuando en realidad es: Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Souza. El Olivera es apellido de madre de doña Rosalina y debe suprimirse. 5.o En la partida de defunción de María José Percíncula de Alves, letra Q, fjs. 19, hay error en cuanto al nombre de sus padres, pues aparecen como Leoncio Percíncula y Rosalina Sosa de Olivera, debiendo decir Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Souza, por la misma razón expuesta en el número 4. Resultando: Que hechas las publicaciones prescriptas por el artículo 74 de la Ley del Registro Civil, nadie se ha presentado á contradecir las rectificaciones pedidas, y que el señor Agente Fiscal manifestó, fjs. 6, que puede ordenarse se hagan esas rectificaciones. Considerando: Que de los documentos y partidas que obran en los autos sucesorios de don Leoncio. Cayetano Percíncula, resulta que las partidas cuya rectificación se solicita, están equivocadas y deben ser modificadas. Atento á lo manifestado por el representante del Ministerio Público y no habiéndose deducido oposición, Fallo: Háganse las rectificaciones de las partidas presentadas en la forma expresada en el primer resultando de esta sentencia y cúmplase lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la ley respectiva. Fecho, archívese.—Juan M. Minelli."—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan M. Minelli en San Eugenio, á veintidós días de Diciembre de mil novecientos diez.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público. Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Febrero 13 de 1911, *Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1371-v.mzo.30

EDICTO.—En los autos sucesorios de Juana Benítez y José de los Santos, Isabel, Juliana y Leoncia de los Santos: Rectificación de partidas, se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 5639.—San Eugenio, Diciembre 23 de 1910.—Visto este juicio de rectificación de partidas: Resultando: Que los interesados comparecen á fjs. 8, expresando que en los autos sucesorios de Juana Benítez y José de los Santos, Isabel Juliana y Leoncia de los Santos, existen equivocaciones en las partidas parroquiales y de estado civil, que son: En la partida de bautismo de Isabel, fjs. 2, aparece la inscripta como hija de José de los Santos Agapito y de Juana Adriana de los Santos; en los que hay error, pues los nombres verdaderos, como consta de la partida de matrimonio de fj. 1 y en las de fjs. 6 y 7, son José de los Santos y Juana Benítez. En la partida de Bautismo de Anastasio, fjs. 3, aparece la madre con el nombre de Adriana de Lima, cuando el verdadero es Juana Benítez. En la partida de bautismo de Leoncia fjs. 4, aparece la inscripta con el nombre de Leonza y su madre con el de Adriana de Lima, debiendo ser Leoncia, como se escribe en español y como consta de la defunción de fjs. 12, y el de la madre Juana Benítez. En la de bautismo de Bruno, fjs. 5, debe subsanarse el error en cuanto al nombre la madre que es Juana Benítez y no Adriana de Lima como se ha consignado. En la partida de defunción de Isabel de los Santos, fjs. 9, hay error en cuanto al nombre de su madre que aparece como Juana Arazá en vez de Juana Benítez que es su verdadero. En la partida de defunción de Juliana de los Santos, fjs. 10, se nota idéntico error que en la anterior, donde figura su madre como Juana Arazá, debiendo decir Juana Benítez. En la de fs. 12, defunción de Leoncia de los Santos, hay error en cuanto al nombre de la madre que aparece como Juana de Limas, cuando el verdadero es Juana Benítez. Resultando que hechas las publicaciones prescriptas por el artículo 74 de la Ley del Registro del Estado Civil, nadie se ha presentado á contradecir las rectificaciones pedidas y que el señor Agente Fiscal manifiesta fs. 13 que se puede ordenar se hagan esas rectificaciones. Considerando: Que en los documentos que obran en los autos sucesorios referenciados, resulta que las partidas cuya rectificación se solicita, están equivocadas y deben ser modificadas. Atento á lo expresado por el representante del Ministerio Público y no habiéndose formalizado oposición, Fallo: Háganse las rectificaciones de las partidas presentada en la forma expresada en el primer Resultando de esta sentencia y cúmplase lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la Ley respectiva, fecho archívese.—*Juan M. Minelli.*—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Juan M. Minelli en San Eugenio á veintitres de Diciembre de mil novecientos diez. Doy fe.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público. Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Febrero 11 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1372-v.mar.30.

Juzgado L. Departamental de la Colonia

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA GAUNA, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á dicha sucesión; debiendo presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días.—Colonia, Junio 5 de 1909.—*Ramón Barbot,* Escribano Público.

1298-v.ab.10.

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se cita, llama y emplaza á doña ANTONIA SOLARI, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, á estar á derecho en los autos que por divorcio le sigue su esposo don Tomás A. Andión, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Durazno, Diciembre 13 de 1910.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

950-v.mar.18.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jaime Ci-

lils Larravide, se cita y emplaza á don Hugo Mazdiá para que dentro del término de noventa días, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza ha iniciado su esposa doña Ana Buzzetti, así como para ser llenado el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 5 de 1909.—*Acelino Barbot*, Actuario.

1134-v.ab.17.

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Llambías de Olivar, se convoca á los acreedores del ex comerciante de esta plaza don Ramón Díaz, para una reunión que tendrá lugar el día 22 del corriente mes á las 3 de la tarde en el salón de este Juzgado con el objeto de ocuparse del concordato preventivo judicial presentado por el citado señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Síndico pueden ser examinados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, durante diez días á contar desde el inmediato siguiente al de la convocatoria.—Minas, Marzo 2 de 1911.—*Arturo Barriere*, Actuario.

1493-v.mar.19.

Juzgado L. Departamental del Salto

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza á don JUAN BAUTISTA SCOSERIA, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado á deducir los derechos de que se crea asistido en el juicio iniciado por don Juan Robasco sobre división de condominio, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. Y á los efectos de derecho, se hace la presente publicación.—Salto, Febrero 7 de 1911.—*Constantino Piacenza*, Actuario.

1335-v.may.14.

Juzgado de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano

EDICTO.—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de doña JACINTA AVILA, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportunos justificativos se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de *sesenta días*, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Dolores, Marzo 8 de 1911.—*Germán J. Schweizer*.

1533-v.may.13.

Remates Judiciales

Alberto Santos

JUDICIAL

El día 1.o de Abril del año actual.—De una fracción de campo en San Jacinto (Departamento de Canelones). Compuesta de diez y seis hectáreas 8.060 metros cuadrados. Con frente al Camino Nacional de la Cuchilla Grande, que en breve será macadamizado, y á cuatro cuadras del mencionado pueblo. Paraje de inmenso porvenir! y donde hoy nadie vende por ningún precio. Especuladores! La ocasión es propicia para poder hacer un negocio pingüe. Tengan en cuenta que una vez terminada la carretera que unirá al pueblo de San Jacinto con Montevideo entónces una hectár a de terreno en esos parajes, valdrá lo que hoy van á pagar por todo este expléndido lote.

La venta se hará de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por disposición del infrascrito, se hace saber al público que el día primero del próximo mes de Abril, á las dos de la tarde y en las puertas de este Juzgado de Paz de Pando, se va á proceder á la venta en remate público por el martillero don Alberto Santos, por ante el Juez que suscribe y con asistencia del escribano don Félix E. Blanco, de una fracción de terreno y mejoras anexas, situada en las inmediaciones del pueblo de San Jacinto, de este Departamento, compuesta de un área de diez y seis hectáreas 8.060 metros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el Nordeste y Sudoeste, con don Víctor Gatto; por el Nordoeste, con el Camino Nacional de la Cuchilla Grande; y por el Sudeste con la sucesión de don Agapito Bentancor. La venta se realizará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el diez por ciento en el propio acto, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Ha sido ordenada en el juicio que por ante este Juzgado sigue don Antonio Hernández contra doña Francisca Mendoza (sucesión) por cobro ejecutivo de pesos. Los títulos se encuentran en esta oficina á disposición de los interesados. Las escrituras serán de cuenta del comprador.—Pando, Marzo 11 de 1911.—*Héctor Platero Rivera*.

1545-v.mz.31.

COMERCIALES

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público, que he vendido á don Angel A. Fossati, mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas situado en la 9.a Sección (Pantanoso); á fin de que los que se consideren con derechos concurran dentro del término legal, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 15 de 1911.—*Juan B. Lombardi*.

1552-v.ab.7.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á los señores Isaías Balardini y Segundo Bertoletti, la casa de negocio que en el ramo de café y despacho de bebidas tengo establecido en la calle José L. Terra núm. 93. A los efectos de lo dispuesto por la ley de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 14 de 1911.—*Rómulo Nogara*.

1551-v.ab.18.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido en venta á don Bartolo Tuya todas las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en los ramos de restaurant y fonda. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San José, Marzo 13 de 1911.—*Bartolo Fabre*.

1544-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma Ravera y Dellacasa, que en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar, teníamos establecida en La Paz (Departamento de Canelones), separándose de dicha sociedad el socio Ramón Dellacasa, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor Guillermo Ravera.—La Paz, Marzo 13 de 1911.—*Guillermo Ravera.—Juan B. Dellacasa*.

1528-v.ab.5.

Al comercio y al público

Habiendo prometido vender á don José Romulo Buero el puesto de frutas y verduras que tengo establecido en esta ciudad, calle Agraciada núm. 363; aviso á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días á contar desde la fecha, comparezcan con sus justificativos para el arreglo de cuentas.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*Agustín Repetto*.

1529-v.ab.5.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley, se hace saber que por escritura de fecha 6 de Marzo de 1911, autorizada por el escribano don Andrés R. Chipito, se ha declarado disuelta la sociedad que para la compra venta de mercaderías en general, ganados y frutos del país con asiento principal en San Luis (Departamento de Rocha), teníamos constituída los firmantes bajo la razón social de Garra, Arrosbide y Compañía, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo los socios Adolfo Ramón Garra y Juan Arrosbide.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*Eduardo Garra.—Juan Arrosbide.—Alejo Ceferino Garra.—Pedro Fructuoso Garra.—Adolfo Ramón Garra.—Justa Rivero de Garra.—Doroteá Garra*.

1536-v.ab.5.

Venta de panadería

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á don Manuel Castro, la parte que me corresponde de la panadería "La Palma de Oro" establecida en esta ciudad, calle Pública núm. 162, quedando desde hoy á cargo del activo y pasivo los señores don Manuel y don José Castro. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*José Espasandín*.

1539-v.ab.13.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que con esta fecha he comprado á los señores Barbera y Alvarez, comerciantes de la 2.a Sección del Departamento de San José (Zanja Honda), la casa de comercio que en los ramos de almacén al menudeo y despacho de bebidas, poseían en esta Sección y paraje indicado, quedando el activo á cargo del que suscribe y el pasivo á cargo de don Pedro Alvarez (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San José, Marzo 12 de 1911.—*Luis Boggio* (hijo).

1547-v.ab.6.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Chiarla y González.—Montevideo, Marzo 12 de 1911.—*Chiarla y González*.

1538-v.ab.5.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que desde el 1.o del corriente, quedó disuelta la sociedad que existía entre don José Bovio y don Bernardo Ferreiro, establecidos en la calle Colonia núm. 249, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Bernardo Ferreiro, lo que se hace público á los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*José Bovio.—Bernardo Ferreiro*.

1546-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de representaciones giraba en esta plaza bajo la razón social de Seguí y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Antonio Seguí. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Antonio Seguí.—Paulino Bagnati*.

1518-v.ab.5.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á don Gabriel Funes mi casa de negocio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenía establecida en el pueblo Ituzaingó (Maroñas). A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Leonardo Márquez*.

1511.v.ab.11.

Al público y al comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio, que he prometido vender á los señores Sarthou Hnos., el negocio de almacén que tenía mi finado esposo don Antonio Lercari, sito en esta ciudad. Los que se consideren acreedores del mismo, deben presentarse en la indicada casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda responsabilidad.—Durazno, Marzo 10 de 1911.—*Felipa R., Viuda de Lercari*.

1534-v.ab.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de José M. Ferro y Hnos., las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Canelones núm. 222, esquina Ibicuy, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para series satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*José Font*.

1535-v.ab.5.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Constante Caldas, el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle La Paz núm. 239, esquina á la de Democracia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Pascual Montillo*.

1514-v.ab.

Al comercio

Participo al comercio que con esta fecha he prometido vender á favor de don Raimundo Villanueva, el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle José L. Terra núm. 81a, citando á todos los que se consideren con derechos contra dicha casa, para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término de 30 días. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Alberto Zibechi*.

1512-v.ab.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería gira en Santiago (10.a Sección del Departamento de Soriano), bajo la razón social de Erramouspe y Merino, de cuyo activo y pasivo se hará cargo el socio Juan F. Erramouspe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Santiago, Marzo 10 de 1911.—*Benito V. Merino.—Juan F. Erramouspe*.

1517-v.ab.

Disolución de sociedad

Participamos al público y particularmente al comercio que por escritura otorgada ante el escribano don Enrique M. Escalante, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Villar y Delfante, en los ramos de almacén, fonda, despacho de bebidas y cancha de bochas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, fijando como domicilio para la presentación de los interesados, las casas de la calle República Argentina números 13 y 25 de la villa del Cerro.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—A ruego de Perfecto Villar y por sí: *Lorenzo Delfante*.

1505-v.ab.2.

Negocio vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido el café y billar de mi propiedad,

establecido en la Avenida General Flores núm. 64, á don Nicolás Mastrangelo.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Antonio Bellomo.*

1508-v.ab.2.

Almacén vendido

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos contratado vender á don Alejandro Gugleminetti, el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Continuación Agraciada núm. 144a esquina á la calle Nogueira, denominado "Almacén del Espejo". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos en la misma casa para ser'es abonados dentro del término de 30 días. Vencido que sea dicho plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Jesús Morgadanes.—Ramón Valverde.*

1503-v.ab.1.o.

Venta de restaurant

Particip al público y al comercio que por escritura otorgada con fecha de hoy ante el escribano don Manuel L. Sánchez, he vendido á don Stavros Cachulis, mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tenía establecida en esta ciudad, calle Yacaré núm. 17. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 9 de 1911.—*María Ventura,* Viuda de Parlorenzo.

1527-v.ab.5.

Venta de peluquería

Por el presente hacemos saber al comercio y al público que por escritura de esta fecha, que autorizó el escribano don Enrique Acosta, hemos vendido á don José Visalli la peluquería que teníamos establecida en la calle Treinta y Tres núm. 27. de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Marzo 9 de 1911.—*Isidoro Cetrulo.—Pedro Riera.*

1504-v.ab.2.

Venta de reparto de leche

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he vendido el reparto de leche de mi propiedad inscripto en la Oficina Municipal de Análisis con el número 26, al señor don Martín Cenoz.—Montevideo, Marzo 9 de 1911.—*Juan Larroque.*

1502-v.ab.1.

Venta de imprenta

Hacemos saber al público que hemos prometido vender á los señores Juan Berchesi y Julio Castelnuovo, la imprenta denominada "Moderna Minerva", establecida en la calle Piedras núm. 278, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á todos los que se consideren con derechos contra dicha casa, para que se presenten en la misma dentro del término de treinta días.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*Esquer y Cía.*

1497-v.ab.1.

Compromiso de compraventa

Según convenio celebrado el 13 de Febrero del corriente año ante el escribano don Francisco Costa, los que suscriben, Enrique y Cándido M. Demaría, se comprometieron vender á favor de los señores Antonio A. Costa, Francisco y José Ferrari, todos los útiles, envases, patentes, vehículos y animales de su propiedad, que están al servicio de la Empresa de transportes "La Uruguaya". Los que se consideren con algún derecho relacionado con lo que va á venderse, pueden concurrir á ejercerlo en el escritorio de "La Uruguaya", existente en la Estación Central del Ferrocarril del Uruguay, dentro del plazo legal.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*Enrique T. Demaría.—Cándido M. Demaría.*

1496-v.ab.1.

Disolución de sociedad

Los que suscriben participan al comercio y al público, que por escritura de esta fecha firmada ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, disolvimos totalmente la sociedad que teníamos en el ramo de panadería establecida en esta ciudad, calle Pérez Castellanos núm. 161, denominada "Panadería Espiga de Oro", de Asurabarrena y Menéndez, quedando el activo y pasivo á cargo del ex socio don Ignacio Asurabarrena. A los efectos legales y para que se presenten los acreedores en dicho local con los justificativos respectivos para serles pagadas sus deudas, se hace la presente publicación.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*Ignacio Asurabarrena.—Lisardo Menéndez.*

1495-v.ab.1.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura pública que hoy autorizó el escribano don Cecilio Lucas Manfredi, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fábrica de cerveza, hielo, aguas gaseosas, jarabes y almacén de comestibles sito en esta ciudad, calle Millán núms. 33 y 35, figuraba bajo la firma social de López y Lagomarsino. Por consiguiente y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren acreedores de dicha firma, para que dentro del término de 30 días á contar desde hoy se presenten con los justificativos correspondientes á la casa indicada, donde se les abonará sus créditos, quedando encargado del pasivo el socio don Francisco A. López, comunicando á la vez que hemos formado una nueva sociedad en la misma calle y número indicado, bajo la razón social de Augusto Dasque y Cía., para explotar el ramo de fabricación de licores y demás pertenecientes al ramo, denominado "Destilería La Comercial", siendo sus socios Francisco A. López, Arturo Lagomarsino, Pedro Eyragaray y Augusto Dasque.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*Francisco A. López.—Arturo Lagomarsino.—Pedro Eyragaray.—Augusto Dasque.*

1494-v.mar.31.

Al comercio

Participamos al comercio que hemos vendido á favor de los señores Bonifacio hermanos, la casa de comercio que en el ramo de bazar giraba en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 347, citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término prescripto por la ley del 20 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*Sebastián Abella y hermano*

1490-v.mz.31.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público, que he vendido á don Eugenio Ranieri, todas las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Yaguarón núm. 62. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*José Granjo.*

1489-v.mz.31.

Al comercio

Se hace saber que hoy ante el escribano Pedro Monte, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Baglietto y Séguer, quedando el activo y pasivo á cargo de ambos socios así como su liquidación. Por cualquier reclamo ocúrrase á la calle Sarandí núm. 243.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*José Baglietto.—Alberto Séguez.*

1489-v.mz.31.

Venta de carnicería

Por el presente, aviso al público y al comercio en general, que por escritura que el 24 de Febrero pasado autorizó el escribano don Antonio Julio Botta, he vendido á don Carlos Grappiolo, mi casa de comercio en el ramo de carnicería situada en esta ciudad, calle Caiguá núm. 163, habiéndose hecho cargo el comprador del activo y pasivo. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentarse dentro del término de 30 días, pasado dicho plazo no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, Marzo 7 de 1911.—*Luis Molinari.*

1509-v.ab.2.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores Benito Vázquez y Cía., el negocio de mi propiedad sito en la calle Paysandú núms. 200 y 204 esquina Avenida de la Paz, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*Manuel de Bolumburu.*

1488-v.mz.31.

Venta de lechería

Hago saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Ventura Silva, la lechería sita en la calle General Flores núm. 171, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuera dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*Fructuoso Bentos.*

1489-v.mar.30.

Al comercio

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general, que he vendido á don Juan Cassina, la casa de comercio que tenía establecida en la villa de Las Piedras, calle Batlle y Ordóñez núm. 66, en los ramos de despacho de bebidas y fonda denominada "cantina di Vino Italiano" y cito á todos los acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días.—Las Piedras, Marzo 6 de 1911.—*Angel Arieta.*

1478-v.mar.29.

Al público

Por el presente hago saber que he prometido vender á la señorita Manuela Martínez, mi casa de comercio en el ramo de carbonería situada en esta ciudad, calle Canelones núm. 119. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*José Iglesias.*

1477-v.mar.29.

Al comercio y al público

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza bajo el nombre de González y Rial que en el ramo de fonda teníamos establecida en la calle 25 de Agosto núm. 39, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, habiéndose separado de dicha sociedad don Manuel González y se ha constituído una nueva sociedad entrando á formar parte don José Torres para continuar en el mismo local y con el mismo negocio girando la nueva firma Rial y Torres. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma, se servirán pasar por la indicada casa dentro del término de 30 días á contar desde la primera publicación con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*Manuel González.—Máximo Rial.—José Torres.*

1471-v.ab.7.

Almacén vendido

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á favor de don Jesús Ruiz, el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas que tenía establecido en la calle Guaviyú núm. 240, esquina San Eugenio. Los que se consideren acreedores del citado negocio, deben presentarse en dicha casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*Antonio Schiappapietra.—Jesús Ruiz.*

1476-v.mar.29.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público, que con esta fecha hemos vendido á los señores Claro Burguez y Antonio Taddei, las existencias del establecimiento de fabricación de mosaicos situado en esta ciudad, calle Arenal Grande núm. 234. Los que se consideren acreedores deberán concurrir con sus justificativos dentro del término de 30 días contados desde el siguiente á esta publicación, á fin de abonarles sus créditos, debiendo acudir á la misma calle Arenal Grande núm. 230a.—Montevideo, Marzo 5 de 1911.—*Francisco Cosentino.—Vicente Cosentino.*

1469-v.mar.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto de común y amigable acuerdo, la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Juan y Manuel Borrazás, en el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Juan Lindolfo Cuestas núms. 58 y 60, esquina á la de Washington de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma, á cargo del ex socio don Manuel Borrazás. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, notificando á los que se consideren acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 5 de 1911.—*Juan Borrazás.—Manuel Borrazás.*

1464-v.mar.29.

Restaurant vendido

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido á don Luis Campodónico (hijo) la casa de comercio que en los ramos de restaurant y billar tenía establecida en este pueblo. Los que se consideren mis acreedores deben comparecer con los justificativos del caso y hacer efectivos sus créditos, los que serán abonados por el comprador siempre que se presenten dentro del término de ley.—San Antonio (Canelones), Marzo 3 de 1911.—*Teófilo Fuentes.*

1487-v.mz.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general avisamos que hemos vendido la panadería que en esta plaza giraba bajo la razón social de Sburlatti y Hnos., establecida en la Avenida General Flores núms. 256 y 258, á don Ramón García. El que se considere con algún derecho, presétese en el plazo que marca la ley.—Montevideo, Marzo 3 de 1911.—*Sburlatti y Hnos.*

1454-v.mz.26.

Venta de imprenta

Participo al público y al comercio, que tengo convenida la venta del establecimiento de imprenta por donde se edita "El Día", previniendo que el activo y pasivo de dicho establecimiento hasta el 28 de Febrero del corriente año, queda á mi exclusivo cargo. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Mercedes, Marzo 2 de 1904.—*Salvador M. Fuentes.*

1537-v.ab.5.

Al público y al comercio

A efecto de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender á los señores Nemesio Faustino Ibarra y José Manuel Campal,

la casa de comercio que teníamos establecida en el paraje denominado Villa Vieja, de este Departamento: por lo que citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que se presenten dentro del plazo de 30 días á contar desde esta fecha en el citado negocio con los créditos correspondientes. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Florida, Marzo 2 de 1911.—*Viuda de Campal é hijo.*

1506-v.ab.1.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de Manuel Brocos, mi negocio de tambo sito en la calle José L. Terra núm. 12a, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 2 de 1911.—*Pedro Moras.*

1470-v.mar.29.

Disolución de sociedad

Participamos al público, que en escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Lisandro F. Freire, hemos disuelto la sociedad industrial que teníamos establecida en esta ciudad, en el ramo de carpintería de obra blanca y que giraba bajo la razón de Capeletti é Iglesias, quedando con el activo y pasivo el socio don Manuel Iglesias. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, para que los interesados se presenten con sus justificativos en la propia casa, donde serán debidamente atendidos.—San José, Marzo 2 de 1911.—*Blas Capeletti.—Manuel Iglesias.*

1463-v.ab.5.

Venta del café "Momus"

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Luis Magnani el café y restaurant "Momus", de mi propiedad, situado en la calle Andes nm. 117a, de esta ciudad. Por lo tanto, todos los que se consideren acreedores, pueden concurrir á percibir sus créditos dentro de los treinta días establecidos por la citada ley.—Montevideo, Marzo 2 de 1911.—*Julio S. Triay.*

1450-v.mz.26.

Al público y al comercio

Amigablemente y de común acuerdo, participamos haber disuelto la sociedad que en el ramo de tienda y mercería teníamos establecida en la calle Colonia esquina Ejido, bajo la firma de Ricardo Abella y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Ricardo Abella.—Montevideo, Febrero de 1911.—*Ricardo Abella y Cía.*

1465-v.mar.29.

Venta de almacén

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á favor de don Luciano García el negocio que bajo la firma de Manuel Domínguez Couto gira en esta plaza, calle Uruguay núm. 495 esquina Médanos. Los que se consideren acreedores del citado negocio deben presentarse en la indicada casa, dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 2 de 1911.—P. p. *Manuel F. Couto. Luciano García.*

1451-v.mz.26.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Deangilli y Lago, en los ramos de máquinas de coser, bicicletas y taller mecánico, en la calle Agraciada núm. 347, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor José Lago. A los efectos de la ley hacemos esta publicación.—Montevideo, Marzo 2 de 1911.—*Domingo Deangilli.—José Lago.*

1445-v.mz.25.

Al comercio y al público

Hago saber que he contratado vender á favor de Juan Carrica (hijo) mi negocio de almacén, billar y despacho de bebidas sito en el Camino del Cerro s|n. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 1.o de 1911.—*Juan Iribarne.*

1486-v.mz.31.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don José Pérez Vigo, mi negocio de tambo sito en la calle Madrid núm. 1e, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 1.o de 1911.—*Pedro Duhalde.*

1468-v.mar.29.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio, que con esta fecha hemos prometido vender á favor de los señores Paysal y Lacuesta, la casa de comercio que teníamos establecida en el Rincón de Mansavillagra (Departamento de la Florida). Hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Rincón de Mansavillagra, Marzo 1.o de 1911.—*Guridi Hno.*

1458-v.mar.26.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender al farmacéutico señor Juan Santiago Caffome, las partes que me corresponden en la "Botica Oriental", de Vaucher y Royal y "Farmacia Royal" de Luis F. Royal, establecidas en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Rivera, Marzo 1.o de 1911.—*Ramón Vaucher.*

1447-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Por el presente, en cumplimiento de las disposiciones de la ley, hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial de la casa que en los ramos de billar y despacho de bebidas teníamos establecida en este pueblo, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Ruperto Baccini.—La Paz, Febrero 26 de 1911.—*Ruperto Baccini.—Miguel Damelle.*

1446-v.ab.2.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á mi hijo Elías Moreira, la casa de comercio que tengo establecida en Molles de Maciel, departamento de Florida. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, á fin de que los que se consideren mis acreedores presenten en dicho domicilio los justificativos de sus créditos, dirigiéndolos á Elías Moreira (hijo).—Molles de Maciel, Febrero 26 de 1911.—*Elías Moreira.*

1439-v.mz.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, que he contratado vender á don Ricardo Pazos y Cía., las existencias y útiles de mi casa de negocio en el ramo de panadería, sita en la calle Guadalupe casi esquina Garibaldi (Barrio Ituzaingó), en esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicha casa, se presentarán en ella con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días para serles abonados. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 1.o de 1911.—*José Baldino.*

1448-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por terminación de contrato ha quedado disuelta la sociedad que teníamos en esta plaza y que giraba bajo la razón social de José Puppo y Cía., en el ramo de proveeduría, quedando á cargo de la liquidación el socio don José Puppo, ante quien deben presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, á contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 25 de 1911.—*José Badi.—José Puppo.*

1434-v.mzo.28.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber: Que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma de Núñez y Lamas gira en esta plaza, con almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar, en la calle 25 de Mayo núms. 86 y 88 esquina Pérez Castellanos. Los que se consideren con derecho contra dicha firma social, deben presentarse á la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el socio señor Lamas, que adquiere la parte del señor Núñez, quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Febrero 25 de 1911.—*Jesús Núñez.—Juan Lamas.*

1430-v.mz.28.

Venta de lechería

Hago saber al comercio y al público que con fecha de hoy he prometido vender á los señores Guasch y Colomar el negocio de lechería de mi propiedad establecida en la calle Piedras número 64, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores á dicho negocio se presenten en el mismo local dentro del plazo de treinta días á reclamar sus derechos.—Montevideo, Febrero 25 de 1911.—*Manuel Lamas.*

1435-v.mzo.24.

Al comercio y al público

Participo que con fecha 1.o de Febrero del corriente año, he comprado las existencias de la casa de comercio que don Alejandro López tenía establecida en Lechiguana (Departamento de Cerro Largo). Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Lechiguana, Febrero 25 de 1911.—*José Domingo Urquijo.*

1442-v.mzo.24.

Disolución de sociedad comercial

Los que suscriben participan al público y al comercio que han convenido disolver la sociedad comercial que en el ramo de café, billar y despacho de bebidas teníamos establecida en la calle Nueva Palmira número 129, esquina Inca, de esta ciudad, cuya casa gira bajo la firma de Vázquez y Rivera, separándose de dicha firma el señor José Castro Rivera, quedando por lo tanto el señor Francisco Vázquez á cargo del activo y pasivo de la misma. Todo el que se considere con algún derecho contra la casa de la referencia pueden presentarse con sus justificativos dentro del término de treinta días á contar desde esta publicación.—Montevideo, 25 de Febrero de 1911.—*José Castro Rivera.—Francisco Vázquez.*

1440-v.mzo.24.

Panadería vendida

Hago saber al comercio y al público, que con fecha de ayer he prometido vender á don Vicente Vecino, todas las existencias del establecimiento de panadería denominada "La Elegancia" situada en la Avenida General Garibaldi núm. 399. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que dentro del término de treinta días se presenten mis acreedores en la casa indicada, con los justificativos de sus créditos, donde les serán satisfechos. Vencido dicho término el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*José Uricchio.*

1432-v.mz.24.

Venta de sastrería

Participo al público y al comercio en general, que por escritura pública que hoy autorizó el escribano don Cecilio Lucas Manfredi, he contratado vender á don Domingo G. Russo, la sastrería denominada "Del Buen Gusto", sita en esta ciudad, calle Agraciada núm. 310 F (Aguada). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se considern mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Rosa F. de Latrónico.*

1413-v.mz.23.

Al comercio

Participo que he vendido á favor de don Manuel Barreto, mi casa de negocio en los ramos de fonda y almacén de comestibles y bebidas, situada en La Tablada. A los efectos legales hago esta publicación, para que los que se consideren mis acreedores concurran á la misma casa dentro de treinta días.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ruperto J. Bustos.*

1426-v.mz.23.

Almacén vendido

Se hace saber al público y al comercio en general, que he contratado vender á favor de don José Mauriño Roma, el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Maldonado núm. 144, esquina Daymán, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Esteban E. Costa.*

1427-v.mz.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Osvaldo Acosta, se ha disuelto la sociedad que giraba con la firma Rodda y Sanguinetti, quedando todo el activo y pasivo á cargo de don Juan Rodda.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Juan Rodda.—Santiago Sanguinetti.*

1428-v.mz.23.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á don Cirilo Filossi mi casa de comercio que en el ramo de pastelería tenía establecida en la calle Andes núm. 154. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Febrero 23 de 1911.—*Antonio León.*

1411-v.mz.23.

Venta de fiambrería

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Manuel Mira, las exis-

tencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra núm. 162a, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 22 de 1911.—*C. H. Giusti.*

1403-v.mar.21.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Pena y García que en el ramo de almacén de comestibles, bebidas y fonda teníamos establecida en la calle Uruguay número 125, separándose de dicha sociedad el socio don Jesús García, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor José Pena. Por lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa con los justificativos dentro del término de 30 días á contar desde esta primera publicación para serles satisfechos.—Montevideo, 23 de Febrero de 1911.—*Jesús García. José Pena.*

1437-v.mzo.24.

Disolución de sociedad

Por escritura que el diez y nueve del corriente autorizó el escribano don Francisco Costa, se disolvió la sociedad que en los ramos de papelería y otros, giraba en esta plaza con la firma de Delfino y Alonso; quedando el establecimiennto respectivo denominado "La Esperanza", con todo su activo y pasivo á cargo exclusivo del que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 23 de 1911.—*Alberto Alonso.*

1408-v.mar.25.

Al comercio

Por el presente hago saber que por escritura que autorizó el escribano don Enrique Acosta, he vendido á doña María Liandri de Camagni, la casa de comercio que en el ramo de modistería de sombreros tenía establecida en esta ciudad, calle Soriano núm. 111. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Febrero 22 de 1911.—*Felicia Chiappe.*

1400-v.mar.21.

Al comercio y al público

Se hace saber que por documento privado hemos vendido al señor Pedro Acuña las existencias de la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, zapatería y bazar, giraba bajo la firma de Viuda é hijos de Angel Núñez Aboal, en el paraje "Molles del Río Negro", undécima sección del Departamento de Durazno. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Durazno, Febrero 21 de 1911. *Domingo Núñez.—Pedro Acuña.*

1441-v.mzo.28.

Venta de sombrerería

Por el presente hago saber al público, que he vendido á don Angel Scarpa, la sombrerería situada en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 858c; quedando á mi cargo las cuentas y deudas á cobrar que corresponden hasta hoy; para cuyo efecto los acreedoers concurrirán dentro del término legal á recibir el importe de sus haberes.—Montevideo, Febrero 22 de 1911.—*Nicolás Ferra.*

1402-v.mar.21.

Librería vendida

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de la señorita Enriqueta Gavagnin, el establecimiento de librería sito en la calle Agraciada núm. 918 (Paso del Molino), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, la compradora queda exenta de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Febrero 21 de 1911.—*Angel Gavagnin.*

1399-v.mar.19.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha he vendido á la señora Celinda Larriera, mi casa de comercio que en el ramo de café y bar denominado "Acrópoli" tenía establecida en esta ciudad, calle Pérez Castellanos núm. 85. El que se crea con derecho á cobro alguno, pueda pasar dentro del plazo que marca la ley, de lo contrario no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Febrero 20 de 1911.—*Juan Moraitis y P. Alejandro.*

1401-v.mar.24

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que por escritura de esta fecha, que autorizó el escribano don Juan Varese, hemos disuelto amigablemente la sociedad comercial que ha girado en esta plaza bajo la razón social de Legari y Cía. y Notaroberto J. Legari, quedando todo el activo y pasivo de la misma á cargo del consocio don José Notaroberto, quién continuará negociando en los ramos de la sociedad disuelta. A los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 20 de 1911.—*José Notaroberto.—José Legari.*

1382-v.mz.19.

Venta de negocio

Habiendo prometido vender á don Carlos Andreulo mi establecimiento comercial de zapatería y talabartería ubicado en esta ciudad, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en mi domicilio dentro del término de treinta días á percibir sus créditos.—Fray Bentos, Febrero 20 de 1911.—*Juan B. Etchart.*

1386-v.mzo.23.

Venta de café

Por el presente participo al comercio y al público que he prometido vender á don José Legari los útiles del establecimiento comercial, incluso derecho de llave, de mi pertenencia, que se encuentran en la casa de la calle San José núm. 47, de esta ciudad, abierta al público é intitulada "Café La Armenia". De acuerdo con lo dispuesto por la ley vigente llamo á todos los que se consideren acreedores de la referida casa para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, en la escribanía de don Juan Varese, calle Ituzaingó núm. 119, á fin de hacerlos efectivos, advirtiendo que vencido dicho término el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Febrero 20 de 1911.—*Carlos Sommaruga.*

1383-v.mz.19.

Cesión de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general, que por escritura pública que autorizó en la villa de San Fructuoso el escribano don Atanasio C. Viera, con fecha 16 de Octubre de 1910, mi socio don Severiano Escobal Sobrino me cedió todos los derechos que le correspondían al activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás anexos, teníamos establecida en Arerunguá (5.a Sección Judicial del Departamento del Salto) y que giraba bajo la razón social de Escobal Sobrino y Cía., comprendiendo esa cesión todos los accesorios de dicha casa de comercio, como ser carros, mulas, caballos, estanterías, mostradores, etc. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para los que se consideren acreedores de la mencionada casa de comercio y del señor Severiano Escobal Sobrino se presenten con sus respectivos créditos á cobrarlos dentro del término de 30 días y n mi domicilio que es el lugar del asiento de dicha casa de comercio.—Arerunguá, Enero 19 de 1911. —*Severiano Escobal Sobrino.—Pedro Palomeque.*

1491-v.mar.31.

Venta de carnicería

Pongo en conocimiento del público, que he prometido vender á los señores Juan y Pedro Oberti, el establecimiento que para la venta de carne al menudeo, tengo establecido en esta ciudad, calle Nueva Palmira núm. 72, propiedad de mi esposo incapaz, don Luis Bracco. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza por 30 días á los que se consideren acreedores, para que se presenten en el establecimiento indicado.—Montevideo, Febrero 18 de 1911.—*Doraliza O. de Bracco.*

1374-v.mar.17.

Al comercio

Hago saber que por escritura fecha 18 del mes actual que otorgué á favor de mi hermano don Modesto Pérez, en este pueblo, por ante el escribano don Antonio. Aller, he vendido todas las existencias, útiles y créditos á cobrar, que constituyen el establecimiento de mueblería, carpintería y cajonería, que gira en esta localidad bajo la razón de Viuda é hijas de José Clerici;razón referida, que la formamos yo Rosa Pérez y mis hijos menores, bajo mi potestad: Ademar, María Elida, Lila y Esmeralda Clerici y Pérez. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, á fin de que todas las personas que tengan cuentas contra dicho establecimiento se presenten con ellas dentro de treinta días en mi casa de calle del Ferrocarril esquina Cuaréim.—Santa Isabel del Paso de los Toros, Febrero 19 de 1911.—*Rosa P. de Clerici.*

1384-v.mzo.19.

Al comercio y al público

Participo que en esta fecha he vendido mi casa de comercio que en el ramo de lechería tenía establecida en la calle Colón y Washington, al señor Joaquín Bernales. Las personas que tengan cuentas pendientes, pueden pasar á cobrar dentro del término de 30 días como lo marca la ley, pasado el cual no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, Febrero 18 de 1911.—*Toribio Ramírez.*

1378-v.mar.18.

Venta de carnicería

Se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido vender á don Benito Uzal, la carnicería de mi pertenencia situada en Sayago, denominada "Carnicería del Porvenir". A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Sayago, Febrero 18 de 1911.—*Severino Oliveri.*

1376-v.mar.17.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido á favor de los señores Julio Espíndola y Eugenio Garces, las existencias que forman el activo de mi casa de comercio establecida en el Rincón del Cerro (Departamento de Montevideo). A los efectos de lo que prescribe la ley de la materia, se presentarán los acreedores dentro del término de treinta días. Vencido que sea dicho plazo, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Rincón del Cerro, Febrero 14 de 1911.—*Juan Francisco Elhordoy.*

1452-v.ab.4.

Separación de socio

Se avisa al comercio que por escritura de fecha 9 del corriente mes, autorizada por el escribano don Luis Q. Cardozo, el socio don Julio Semaden, se ha separado de la sociedad Benausse y Cía., de mutuo y amigable acuerdo, por tener que dedicarse á otra clase de negocios, quedando el activo y pasivo á cargo de los socios don Carlos Benausse, don Félix Benausse y don César Gorri, la que girará siempre bajo la razón de Benausse y Cía.—Montevideo, Febrero 14 de 1911.—*Julio Semaden.—Benausse y Cía.*

1354-v.mar.17.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público, que he prometido vender al señor Patricio Salazar, la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Misiones. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—San José, Febrero 12 de 1911.—*Juan P. Bidegain.*

1379-v.mar.18.

Venta de farmacia

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano don Gerónimo Sovera el día 8 del mes actual, hemos vendido á los señores Segismundo L. Camacho y Cía., las existencias de nuestra farmacia que teníamos abierta al público en esta villa, con excepción de los créditos á cobrar y el pasivo á pagar que quedó de nuestro cargo, quedando por el hecho también disuelta la sociedad que teníamos constituída en dicho ramo de farmacia y que giraba bajo la razón social de Antenor Mello y Cía. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación.—Rivera, Febrero 12 de 1911.—*Antenor de Mello.—Ramón Díaz.*

1375-v.mar.19.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, en particular, que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la firma Sucesión Montautti con la casa de comercio sita en la calle Zabala 155 habiéndose hecho cargo del Activo y Pasivo los mismos componentes de la extinguida firma bajo la razón social de Viuda de Montautti é hijos según escritura pública otorgada por el escribano señor Héctor Ortiz Garzón.—Montevideo, Febrero 11 de 1911.—*Viuda de Montautti é hijos.*

1436-v.mz.24.

Al comercio

Comunicamos al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Presno y Sichero teníamos establecida en esta ciudad; quedando á cargo del socio Juan Presno el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, fijamos domicilio para la presentación de los interesados, en la calle Río Negro número 39a.—Montevideo, Febrero 4 de 1911.—*J. Presno.—O. Sichero.*

1381-v.mar22.

Venta de negocio

Participamos al comercio y al público en general, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que con esta fecha hemos vendido al señor don Oxilio Sichero, todas las existencias de la casa comercial que teníamos establecida en esta localidad; quedando á nuestro cargo los créditos activos y pasivos de la misma.—Tranqueras, Febrero 5 de 1911. —*Juan Oscar San Martín y Hno.*

1373-v.mar.17.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69